

Asegura tu futuro

2016

PLAN DE SEGUROS AGRARIOS

www.enesa.es



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS (ENESA)

www.enesa.es





Presentación 2016

Tras la aprobación por el Gobierno del 37º Plan de Seguros Agrarios Combinados, me complace presentar una vez más la **Guía del Seguro Agrario**, creada para difundir, entre todos los ciudadanos interesados, el Sistema Español de Seguros Agrarios, así como las novedades que contempla el 37º Plan.

Nuestro Sistema de Seguros Agrarios se viene mostrando, año tras año, como una herramienta eficaz y fiable en la gestión de los riesgos no controlables en agricultura y ganadería derivados de los fenómenos meteorológicos y otros riesgos de la naturaleza, así como de los accidentes o enfermedades en el ganado. El año 2015 ha visto una sucesión de fenómenos atmosféricos muy perjudiciales para el campo español, comenzando por los intensos temporales de lluvia, nieve y viento acaecidos en los meses de enero, febrero y marzo, que dieron lugar a las inundaciones provocadas por las crecidas del río Ebro e hicieron necesaria la adopción de medidas urgentes para reparar los daños causados por las mismas. Estos primeros meses dieron paso a una primavera y verano con numerosas tormentas de granizo y lluvias intensas que causaron riadas, sobre todo en el sur y este de la Península. El número de siniestros, en 2015, se eleva aproximadamente a **un millón y medio**, con una estimación de indemnizaciones **cercana a los 500 millones de euros**, que en buena parte ya han percibido los asegurados en un plazo máximo de 45 días.

El 37º Plan cuenta con un presupuesto para la subvención a la suscripción del seguro agrario de 211,27 millones de euros, lo que significa un 6,1% más que en el plan anterior. Esta subvención directa al seguro agrario facilita al agricultor y ganadero tomar la decisión de transferir los riesgos no controlables de la explotación al sistema de seguros agrarios, aportando estabilidad a la gestión de la explotación agropecuaria.

En las líneas agrícolas el Ministerio concederá, por segundo año consecutivo, el máximo apoyo permitido por la UE a la contratación de pólizas que cubren daños catastróficos, asumiendo el 65% del coste del seguro, lo que significa que la subvención de ENESA será única y del 75% de la prima comercial base neta. Esto beneficiará a todos los asegurados eliminando posibles desequilibrios entre agricultores de diferentes comunidades autónomas a la hora de suscribir este tipo de pólizas. El resto de pólizas verán incrementada la subvención, puesto que el incremento de 4 puntos de la subvención base que fue aprobada para las líneas agrícolas de otoño del 2015 se extiende a las que se contraten en invierno y primavera del 2016. Asimismo, se establece un apoyo adicional al aseguramiento de módulos con sequía, riesgo que año a año provoca importantes pérdidas en el secano español.

En cuanto a las líneas ganaderas, los cambios en el 2016 son profundos, al ponerse en marcha una nueva plataforma de contratación que reagrupa algunas líneas y modifica la estructura de las mismas. Estas líneas también ven incrementada su subvención, tanto en los seguros de explotación, que contarán con una subvención total que podrá llegar al 51% para las líneas tradicionales y el 55% de la prima comercial base neta para las de nueva plataforma en la mayoría de los casos, como la de retirada y destrucción de animales muertos, en las que el importe de la ayuda se ha incrementado en un 3%.

Además, como novedad, todas las pólizas de seguro, tanto agrícolas como ganaderas, incluidas las de retirada y destrucción de animales muertos en la explotación, podrán beneficiarse de una subvención adicional del 1% por fraccionamiento del pago de la prima, cuando se cuente con el aval de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA).

La transparencia y la calidad informativa siguen siendo dos pilares de la política de comunicación en ENESA, por lo que, además de esta Guía, ENESA seguirá publicando periódicamente en su página Web los Informes de Contratación del seguro agrario, herramienta de análisis que permite conocer la situación real de la contratación de los seguros agrarios en cada momento.

Atentamente, les saluda,

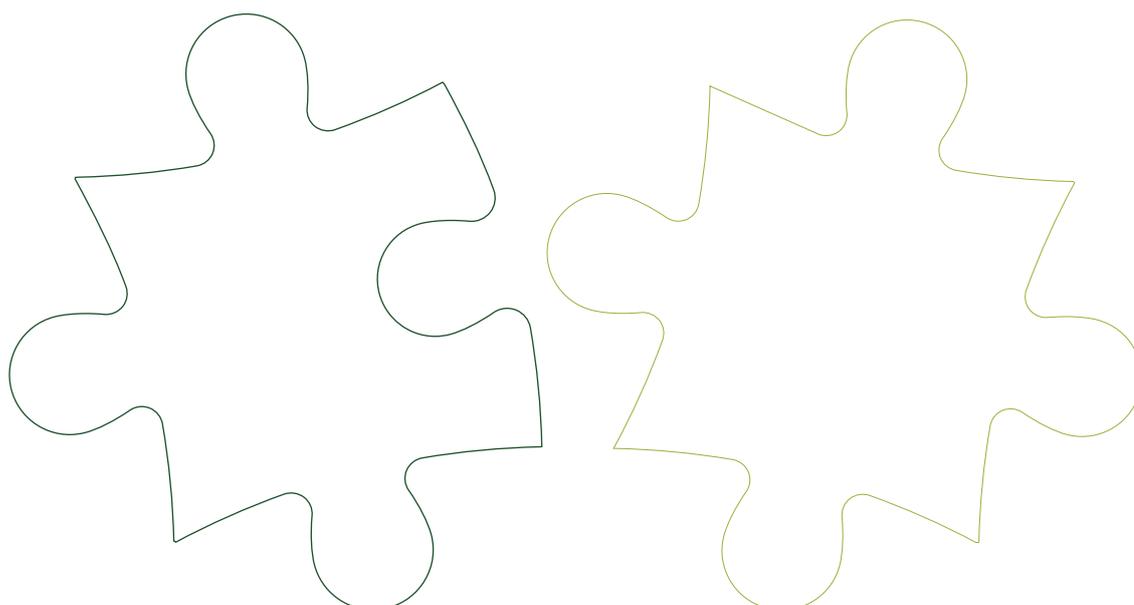
Jaime Haddad Sánchez de Cueto
Presidente de ENESA

Índice

	SISTEMA ESPAÑOL DE SEGUROS AGRARIOS	6
	Novedades del Plan 2016	6
	Estructura del Sistema Español de Seguros Agrarios	6
	Contratación del seguro agrario	8
	Tomador del seguro agrario	8
	Siniestros y valoración de daños en producciones agrícolas	9
	Siniestros y valoración de daños en producciones ganaderas	9
	Forma de resolver las diferencias en la valoración de daños	10
	Indemnizaciones	10
	Más información, quejas, reclamaciones y consultas	11
	SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS AGRARIOS	12
	Subvención directa, presupuesto y límites en la aplicación	12
	Criterios de aplicación de la subvención	12
	Porcentajes de subvención	13
	Coeficiente de modulación	15
	Control de subvenciones a los seguros agrarios (CIAS)	15
	FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA PÓLIZA AGRARIA	18
	SEGUROS PARA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS Y FORESTALES	20
	Estudios para 2016	20
	Riesgos asegurables	20
	Modelos de aseguramiento	21
	Calendario de inicio de contratación por producción asegurable	22
	Seguros por sectores	24
	A. Seguros para cultivos herbáceos extensivos y forrajeros	24
	B. Seguros para cultivos industriales y agroenergéticos	25
	C. Seguros para cereza, tropicales y subtropicales	26
	D. Seguros para cítricos y frutales	27
	E. Seguros para uva de mesa y de vinificación	28
	F. Seguros para frutos secos y olivar	30
	G. Seguros para hortalizas, flores y ornamentales	31
	H. Seguros para organizaciones de productores y cooperativas y forestales	34
	I. Seguros específicos para la Comunidad Autónoma de Canarias	35

2016 PLAN DE SEGUROS AGRARIOS

5	SEGUROS PARA PRODUCCIONES GANADERAS Y ACUÍCOLAS	40
	Novedades 2016.....	40
	Riesgos asegurables.....	40
	Tipos de seguros.....	40
	Seguros tradicionales por sectores.....	41
	A. Seguros para ganado vacuno.....	42
	B. Seguros para ganado porcino.....	43
	C. Seguros para avicultura.....	43
	D. Seguros para ovino, caprino, equino y otras especies de ganado.....	44
	E. Seguro para acuicultura marina y continental.....	45
	Seguros para las Líneas de la Nueva Plataforma.....	46
	Seguro para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación.....	47
6	COLABORACIÓN CON LAS CC.AA. Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL	49
7	WEB DE LOS SEGUROS AGRARIOS	50



Imágenes: Shutterstock.com

Novedades del Plan 2016

AGRÍCOLAS

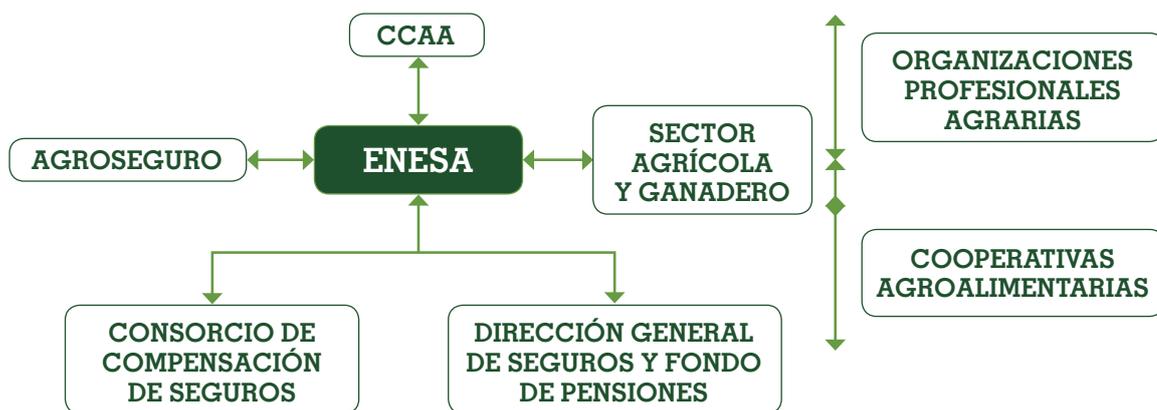
- Inclusión de nuevos cultivos en la línea de costes fijos para Organizaciones de Productores y Cooperativas.
- Creación de una línea de seguro específica para fresón y otros frutos rojos que agrupe dichas producciones tanto al aire libre como bajo cubierta.
- Se han mantenido los porcentajes de subvención en los módulos 2, 3 y P agrícolas, obtenidos tras la modificación del Plan 2015 (BOE 17 de octubre), y se ha extendido al resto de líneas agrícolas, es decir, el incremento de 4 puntos de la subvención base.
- La subvención adicional por renovación del contrato alcanza los 7 puntos en las modalidades con sequía; el resto se mantiene en 5 puntos.

GANADERAS Y ACUÍCOLAS

- Nueva plataforma de contratación para todas las líneas de seguros de producciones ganaderas y acuícolas, lo que supone un cambio estructural importante con reagrupamiento de líneas.
- Inclusión, como garantía adicional en las líneas de seguros de explotación de producciones ganaderas y acuícolas, de la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación.
- Ampliación del fraccionamiento del pago con aval de SAECA a todas las líneas ganaderas, por lo que también podrá aplicarse un punto adicional de la subvención por fraccionamiento.
- Inclusión de nuevas garantías, como la pérdida de calidad de la leche y la disminución de la prolificidad, en la línea de seguro de explotación de ganado vacuno de reproducción y producción de la nueva plataforma de seguro de explotación ganadera.
- Inclusión de la producción de esturión (*Acipenser spp.*) en el seguro de acuicultura continental.
- En las líneas ganaderas se incrementa un punto la subvención base en la mayor parte de las mismas.
- También en las líneas de equino se aplicará la subvención adicional por prácticas para la reducción de riesgo, si están agrupadas en ADS, de 5 puntos.
- La subvención adicional por renovación del contrato en el seguro de pastos alcanza los 7 puntos; el resto de líneas se mantiene en 5 puntos.

Estructura del Sistema Español de Seguros Agrarios

La Ley 87/1978 de seguros agrarios y su reglamento de aplicación, el RD 2329/1979, además de la normativa complementaria, determina la estructura del Sistema Español de Seguros Agrarios, constituyendo un sistema mixto público-privado, cuyos organismos, entidades y organizaciones son las siguientes:



- **ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS (ENESA):** creada mediante el RD 2650/1979 como Organismo Autónomo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, actúa como órgano de coordinación y enlace por parte de la Administración para el desarrollo de los Seguros Agrarios.

Las funciones fundamentales que la legislación le encomienda se concretan en la elaboración del Plan Anual de Seguros Agrarios, la concesión de subvenciones a los agricultores y ganaderos para atender al pago de una parte del coste del seguro y la colaboración con las Comunidades Autónomas en estas materias. Además, realiza los estudios de viabilidad de todas las líneas de seguro y la divulgación del seguro agrario, actividades que contribuyen al buen funcionamiento de todo el sistema.

- **DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDO DE PENSIONES:** Dirección General del Ministerio de Economía y Competitividad cuya función principal en relación al seguro agrario es el control de las condiciones especiales y tarifas de aplicación por las entidades aseguradoras. Igualmente, le corresponde aprobar el porcentaje de distribución del coaseguro entre las entidades incluidas en AGROSEGURO, informar sobre el Plan Anual de Seguros Agrarios y, conjuntamente con ENESA, aprobar las normas de tasación.

- **CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS:** entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

Actúa como reasegurador obligatorio del sistema de seguros agrarios y tiene encomendado el control de las peritaciones y la asunción del porcentaje de coaseguro no cubierto por las entidades aseguradoras.

- **COMUNIDADES AUTÓNOMAS:** las 17 Comunidades Autónomas participan en el desarrollo del Sistema de Seguros Agrarios a través de las Comisiones Territoriales, cuya presidencia ostentan, y que constituyen una herramienta básica en el sistema ya que en su seno se convocan grupos de trabajo para realizar seguimientos y estudios de distintos aspectos del seguro agrario. Además, forman parte de la Comisión General de ENESA y de la Comisión de Coordinación con las Comunidades Autónomas.

Su participación puede concretarse concediendo subvenciones al coste del seguro a los agricultores y ganaderos, complementarias a las concedidas por ENESA.

- **AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS DE LOS SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS, S.A. (AGROSEGURO):** sociedad participada por las distintas entidades aseguradoras que operan en el sistema, las cuales se constituyen en sistema de coaseguro para gestionar los riesgos del sistema con distintos porcentajes de participación en AGROSEGURO. En la actualidad son 22 compañías y el Consorcio de Compensación de Seguros.

AGROSEGURO se encarga de la gestión de los seguros agrarios por cuenta y en nombre de las entidades aseguradoras que forman parte del *pool* de coaseguro. No es, por tanto, una entidad aseguradora, sino de gestión. De acuerdo con ese objetivo, su principal actividad se concentra en el control y procesamiento de las declaraciones de seguro, la emisión de los recibos a los tomadores del seguro y la gestión del cobro de los mismos, así como en la recepción de las declaraciones de siniestro de los asegurados y la realización de los trámites de peritación, valoración y pago de siniestros por cuenta de las coaseguradoras. También desarrolla estudios técnicos, estadísticos e investigación actuarial en relación con la elaboración de las tarifas que se aplican a las diferentes líneas de seguro.

- **ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS Y COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS:** participan activamente en el desarrollo y aplicación del sistema en representación de los agricultores y ganaderos, que son los destinatarios finales del mismo.

Dado el carácter voluntario del seguro, el agricultor y el ganadero tienen asignado el papel protagonista en la tarea de garantizar la estabilidad de sus propias rentas.

Estas Organizaciones forman parte de la Comisión General de ENESA e intervienen en todos los Grupos de Trabajo que se celebran en la misma para definir las condiciones de aseguramiento. Asimismo, pueden actuar como tomadores de pólizas colectivas e incluso participan como aseguradores a través de las mutuas existentes.

Contratación del seguro agrario

El seguro agrario tiene carácter voluntario, pudiendo contratarse con cualquiera de las entidades aseguradoras que forman parte de AGROSEGURO a través de sus redes comerciales. Esta relación de entidades constituye el denominado cuadro de coaseguro, el cual puede consultarse en la página Web de ENESA (<http://www.enesa.es>), en su apartado “Plan anual”, “Legislación básica del plan”, “Cuadro de coaseguro”.

RELACIÓN DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DEL CUADRO DE COASEGURO

■ AGROMUTUA, S.M.S.P.F	■ MAPFRE, S.A.
■ ALLIANZ SEGUROS, S.A.	■ MGS, SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
■ ASEFA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	■ MUSSAP, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
■ AXA SEGUROS	■ MUTUALIDAD ARROCERA DE SEGUROS A P.F.
■ BBVASEGUROS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	■ PELAYO, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
■ CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - CASER -	■ PLUS ULTRA SEGUROS
■ CAJAMAR SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	■ REALE SEGUROS GENERALES, S.A.
■ CASER MEDITERRÁNEO SEGUROS GENERALES S.A.	■ SANTALUCÍA
■ FIATC SEGUROS	■ SEGUROS CATALANA OCCIDENTE
■ GENERALI SEGUROS	■ SEGUROS RGA
■ HELVETIA SEGUROS	■ UNIÓN DUERO, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.
	■ CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

La póliza puede ser **individual** o **colectiva**. Esta última debe realizarla integrándose en un colectivo abierto por un tomador incluido en el Registro de Tomadores, beneficiándose por ello de una mayor subvención.

Tomador del seguro agrario

Cualquier cooperativa, organización o asociación de agricultores, ganaderos, acuicultores o propietarios forestales que tenga personalidad jurídica propia y capacidad para contratar, por sí misma y en nombre de sus asociados, puede actuar como tomador del seguro. Para que dichos asociados puedan acceder a la subvención adicional por contratación colectiva que tiene establecida el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, el tomador debe estar inscrito en el Registro de Tomadores creado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, por Orden de 23 de octubre de 1998, publicada en el BOE de 28 de octubre de 1998. La relación de dichos tomadores puede ser consultada en la página Web de ENESA (<http://www.enesa.es>), en el apartado de “Consultas”, “Sobre tomadores”.

Siniestros y valoración de daños en producciones agrícolas

El asegurado deberá cumplimentar y remitir antes de 7 días desde que conoció el siniestro la **Declaración de Siniestro** que le facilitará su Tomador o Mediador de Seguro y enviarla, el mismo asegurado o a través de su Tomador, a AGROSEGURO por el medio más rápido posible. Deberá efectuar tantas comunicaciones como siniestros ocurran, utilizando alguno de los siguientes medios: correo, fax, Internet, FTP, servicio Web, envío postal a la oficina central o a la Dirección de Zona de AGROSEGURO más cercana.

En caso de siniestros causados por incendio, el tomador o asegurado estará obligado a prestar declaración ante la autoridad competente del lugar donde haya ocurrido. La copia autenticada del acta de la declaración deberá ser remitida a AGROSEGURO debiendo indicar las circunstancias del siniestro, los causantes si son conocidos o presuntos, y la cuantía aproximada de los daños y/o medios empleados para aminorarlos. En caso de siniestros por fauna silvestre cinegética se presentará la declaración únicamente cuando AGROSEGURO lo solicite.

Una vez que se haya enviado la “Declaración de Siniestro” a AGROSEGURO, comienza el **proceso de tasación en dos fases: Inspección inmediata y Tasación definitiva**.

- AGROSEGURO inspeccionará, si procede, el siniestro en los plazos y de la forma fijados en el seguro. Durante la misma, el perito cumplimentará el “**Documento de Inspección Inmediata**”, ya sea a mano o utilizando una tableta digital. En todo caso, realizará una comprobación de la documentación y en el campo se identificará, al menos, el riesgo que ha provocado el siniestro, la sintomatología y el límite máximo del daño como consecuencia del siniestro sufrido.

El asegurado o su representante deberán firmar dicho documento manifestando su “conformidad” o “disconformidad” con su contenido. De no firmar en las 48 horas siguientes a su presentación se considerará que acepta su contenido.

- La **valoración de los daños o tasación definitiva** puede demorarse hasta un momento próximo a la recolección. Teniendo en cuenta todos los siniestros ocurridos en la explotación, las franquicias y otros aspectos del seguro, en la tasación definitiva se evaluarán las pérdidas en cantidad y calidad, y se llegará a una valoración que debe reflejarse en el “**Acta de Tasación**”.

Si llegado el momento de la recolección, todavía no se ha realizado la tasación definitiva, se podrá recolectar pero dejando “muestras testigo” que deberán ser como mínimo el 5% de la parcela y representativas del estado de la cosecha, además de estar uniformemente repartidas por la misma. Sin estas muestras no se podrán peritar los daños. Si la tasación sobre muestras testigo se realiza después de la fecha prevista de recolección y transcurridos más de 20 días desde la recepción de su declaración, AGROSEGURO, previa reclamación, abonará el valor de las mismas y sus gastos de mantenimiento.

Siniestros y valoración de daños en producciones ganaderas

En las líneas ganaderas, **los siniestros** deben comunicarse en el plazo de 24 horas desde su conocimiento, mediante comunicación telefónica o mediante Web para las líneas de retirada y destrucción de animales muertos, debiendo tomar todas las medidas posibles para la conservación del animal o sus restos hasta la peritación, con un plazo máximo de 72 horas siguientes a la notificación.

En las líneas acuícolas, toda incidencia cubierta en la póliza debe ser comunicada en un plazo de 24 horas, si bien en el caso de siniestro por marea negra, impacto de embarcaciones o contaminación química, el asegurado o tomador del seguro, deberá presentar denuncia ante la autoridad competente en el plazo máximo de 48 horas y remitir a AGROSEGURO la copia del acta en el plazo de 5 días a partir de la comunicación del siniestro.

En los seguros indexados, de pastos y para la garantía adicional de sequía en apicultura, no es necesario dar parte de siniestro.

A continuación, AGROSEGURO **procederá a la inspección y tasación de los daños** en el plazo de 3 días contados desde el momento de la recepción en su domicilio social de dicha comunicación, salvo en las líneas acuícolas en las que la inspección cuenta con un plazo máximo de 7 días.



Forma de resolver las diferencias en la valoración de daños

- Dentro del plazo de 40 días, contados a partir de la recepción de la declaración de siniestro, el asegurado deberá **designar un perito**, es decir, delegar en otra persona que le represente para esa tasación, o representarse a sí mismo, y comunicar cuanto antes dicha designación a AGROSEGURO. Si AGROSEGURO no designa su perito, estará obligado a realizarlo en los 8 días siguientes a la fecha en la que el asegurado lo ha designado y, de no hacerlo en este último plazo, se entenderá que acepta el dictamen, quedando vinculado por el mismo.

Hecho esto, en el plazo de 10 días se valorará de nuevo los daños de manera conjunta, redactando un “Acta de Tasación Contradictoria” que será firmada por las dos partes.

- En el caso de que no se llegara a un acuerdo definitivo y las diferencias continuaran, para resolverlas las partes podrán recurrir a la **“Tasación en Tercería”**, para lo cual se nombrará un tercer perito de común acuerdo. En último extremo, y en caso de no existir acuerdo en el nombramiento del tercer perito, lo nombrará el Juez de Primera Instancia del lugar donde esté ubicada la parcela.

Conjuntamente con los otros dos nombrados anteriormente, estudiará y valorará aquellas cuestiones en las que todavía existiese disconformidad. Los tres peritos decidirán entonces, por unanimidad o por mayoría, la solución definitiva. El dictamen de los tres peritos será vinculante, salvo que se impugne judicialmente, para lo cual se dispondrá de un plazo de 180 días desde la fecha en que le fue notificado o 30 días por parte de AGROSEGURO.

- Siempre que sea de común acuerdo entre las partes, éstas podrán solicitar de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) la realización de un **“Arbitraje de Equidad”**, para cuyo desarrollo será imprescindible el compromiso vinculante, de ambas partes, de aceptar la decisión final que pueda adoptar ENESA.

Indemnizaciones

AGROSEGURO es la encargada de valorar los siniestros tanto agrícolas y forestales, como ganaderos, y de abonar las indemnizaciones al asegurado y/o al tomador. El plazo que fija el Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, concretamente en su artículo 30, es de sesenta días a partir del final de la recolección en los siniestros ocurridos en las explotaciones agrícolas, de tres meses a partir de su ocurrencia en los siniestros ganaderos, y de seis meses desde la fecha del siniestro en la masa forestal.

En el seguro de compensación por pérdida de pastos el abono de la indemnización se realiza en tres veces: la primera en los dos meses siguientes al 31 de diciembre, la segunda en los dos meses siguientes al 30 de junio y la tercera en los dos meses siguientes a la finalización de las garantías del seguro.

En todo caso, cada asegurado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley no podrá percibir más que una única indemnización por todos los siniestros ocurridos en su cultivo o explotación, como suma de los correspondientes daños sufridos.

Más información, quejas, reclamaciones y consultas

Tanto el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, como las consejerías de agricultura de las Comunidades Autónomas, las áreas de agricultura de las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno, las organizaciones profesionales y de las cooperativas agroalimentarias y las entidades aseguradoras, le pueden informar sobre los aspectos que usted desee.

También puede dirigirse a la propia Entidad en sus oficinas de la Calle Gran Vía de San Francisco nº 4 - 6 o a través del teléfono 91 347 50 01 y del fax 91 347 57 69. Además, se dispone de un buzón de correo electrónico a través del cual se podrá solicitar cualquier información o asesoramiento sobre el sistema de seguros agrarios: seguro.agrario@magrama.es

La calidad del sistema de seguros agrarios se traduce en que todas las entidades y organismos que participan en el mismo ponen a disposición de los asegurados los mecanismos adecuados para atender con agilidad cuantas cuestiones se deriven de la actuación de sus competencias.

- **Servicio de Atención al Cliente de AGROSEGURO:** si durante el desarrollo del seguro el tomador o asegurado tuviese alguna discrepancia con la actuación de AGROSEGURO o de las entidades que lo componen, sus reclamaciones serán atendidas por el Servicio de Atención al Cliente de AGROSEGURO, mediante un documento escrito dirigiéndose a las direcciones que se indican a continuación:
 - Calle Gobelos nº 23, 28023, Madrid.
 - Fax: 91 837 32 26
 - Página Web: www.agroseguro.es
- **Defensor del Cliente:** institución independiente de AGROSEGURO que tiene la facultad de resolver en equidad las diferencias planteadas entre el reclamante y AGROSEGURO en caso de desacuerdo con la resolución adoptada por el Servicio de Reclamaciones. El defensor del cliente se registrará para ello por lo dispuesto en las condiciones generales y especiales del contrato, así como en la legislación aplicable y lo alegado y acreditado por las partes.
 - Calle Marqués de la Ensenada nº 2, 3ª planta, 28004, Madrid.
- **Quejas sobre la actuación de ENESA:** los ciudadanos podrán formular quejas relacionadas con los servicios que presta ENESA, así como sugerencias que ayuden a mejorar el servicio, de tres maneras:
 - Presencial, en las oficinas de ENESA (C/ Gran Vía de San Francisco nº 4 - 6, 2ª planta, 28005, Madrid), mediante la cumplimentación del formulario disponible en ENESA.
 - Por correo postal, a la Unidad de Quejas y Sugerencias de ENESA (C/ Gran Vía de San Francisco nº 4 - 6, 2ª planta, 28005, Madrid).
 - Por correo electrónico a las direcciones enesa@magrama.es o seguro.agrario@magrama.es, siempre que el formulario se encuentre firmado electrónicamente por el interesado.



Subvención directa, presupuesto y límites en la aplicación

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), concede subvenciones al pago de las primas a los asegurados que suscriban pólizas de las líneas de seguros incluidas en el Plan. Una subvención de carácter directo que cuenta con un presupuesto inicial para 2016 de **211,27 millones de euros**, que se destinará íntegramente a la subvención al pago de las primas, no existiendo ningún concepto de territorialización.

Estas subvenciones pueden complementarse con las que aplican las Comunidades Autónomas, siempre que se respeten los límites que fija la legislación comunitaria. En el caso de excederlos, será reducido en primer lugar el importe de subvenciones concedidas por las Comunidades Autónomas y, posteriormente, y en caso de ser necesario, el de ENESA.

El importe de las subvenciones concedidas por las Administraciones Públicas **no podrá exceder nunca los siguientes porcentajes:**

- 65% del coste para las líneas de seguro agrícolas y ganaderas.
- 75% del coste para la destrucción de animales.
- 90% del coste para la retirada de animales.
- 50% del coste para la acuicultura.

No percibirán ninguna subvención:

- Las pólizas de seguros contratadas por asegurados que, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tengan la consideración de Administraciones Públicas.
- Las pólizas de seguro contratadas por empresas que no tengan la condición de pequeña o mediana empresa (PYME), según se define en el Anexo I del Reglamento (UE) 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, definiciones establecidas sobre la base de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión¹, con excepción de las sociedades cooperativas y asociaciones sin ánimo de lucro que podrán ser beneficiarias de estas subvenciones cualquiera que sea su dimensión.

Criterios de aplicación de la subvención

La declaración de seguro constituye la solicitud de subvención, por lo que al asegurado se le aplica de manera inmediata la deducción por la subvención de ENESA, salvo que el asegurado quiera renunciar a la subvención del seguro, debiendo consignarlo en ese caso en la póliza en el mismo momento de la contratación.

- Las subvenciones se aplicarán exclusivamente a las pólizas de seguro contratadas por asegurados que figuren en la Base de Datos de Subvencionabilidad (CIAS) de personas físicas y jurídicas en el momento de la entrada en vigor de la póliza, elaborada a tal fin por ENESA y que cumplen con lo establecido en los artículos 13 y 14

¹ Recomendación 2003/361/CE de la Comisión sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36).



de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y para las que, por tanto, se entiende que queda garantizado que están al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que no han sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o que, en su caso, han realizado el correspondiente ingreso.

- No serán subvencionables los recargos a las primas consecuencia de una siniestralidad elevada.
- Para aquellas primas comerciales de base neta superiores al 23% en los seguros agrícolas y sujetos a la nueva plataforma en el caso de seguros de producciones ganaderas, sólo se subvencionará hasta ese porcentaje, para lo que se establecerá el límite máximo subvencionable en forma de coeficiente calculado en función de la prima comercial base que corresponda. Este mismo criterio será de aplicación para las líneas tradicionales de seguros ganaderos y acuícolas para aquellas pólizas en las que la prima de coste sea superior al 25%. La subvención total aplicable se corresponderá con la suma de los porcentajes establecidos en el presente Plan.
- A cada beneficiario de subvenciones en virtud de este Plan se le aplicará una deducción de 60 € sobre el importe total de la subvención a percibir, independientemente del número de pólizas que suscriba. A la subvención resultante obtenida se aplicará el porcentaje de modulación correspondiente.

La subvención del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se aplica directamente al contratar la póliza sobre:

1. Para las líneas de seguros agrícolas y seguro forestal las subvenciones se aplicarán sobre la **prima comercial base neta**, una vez deducidas las bonificaciones y descuentos establecidos en la contratación del seguro y sin tener en cuenta los recargos ni gastos imputables a las entidades coaseguradoras.
2. Para las líneas ganaderas y acuícolas tradicionales, sobre el **coste neto del seguro hasta la entrada en vigor de la nueva plataforma de aseguramiento**. Cuando estas líneas formen parte de la nueva plataforma la subvención se aplicará sobre la prima comercial base neta. Todo ello una vez deducidas las bonificaciones y descuentos establecidos en la contratación del seguro y sin tener en cuenta los recargos.
3. Para la línea de seguro de retirada y destrucción, las subvenciones se aplicarán sobre el **número de cabezas de animales de la explotación o de toneladas en caso de pólizas acuícolas**.

Porcentajes de subvención

- a. **Subvención base:** para todos los asegurados incluidos en la base de datos de subvencionabilidad de ENESA. Su valor depende de la línea de seguro y módulo, si bien para el módulo 1 o base de las producciones agrícolas y forestales será única y del 75% de la prima comercial base neta.
- b. **Subvención adicional por fraccionamiento del pago del seguro con aval de SAECA:** se fija en el 1% para todas las líneas de seguro que se encuentren integradas en la nueva plataforma, tanto agrícola como forestal o ganadera, incluido el seguro de retirada y destrucción de animales muertos en la explotación cuyo pago sea así fraccionado.
- c. **Subvención adicional por contratación colectiva:** se fija en el 6% para las líneas agrícolas y el 5% para las líneas ganaderas. No será de aplicación para el seguro de retirada y destrucción ni para los seguros acuícolas.
- d. **Subvención adicional por características del asegurado:** por estar incluido dentro de alguno de los siguientes grupos:
 - Agricultor o ganadero profesional y encontrarse afiliado y cotizando al Régimen General de la Seguridad Social en el Sistema Especial para trabajadores por cuenta ajena agrarios, o en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos en la actividad agraria.

- Titular de una explotación calificada como prioritaria por el órgano competente de las distintas Comunidades Autónomas.
- Socio de una organización o agrupación de productores que estén constituidas al amparo de lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) 922/72, (CEE) 234/79, (CE) 1037/2001 y (CE) 1234/2007.
- Agricultor joven al que en el año de contratación del seguro o en alguno de los cuatro años anteriores, se le haya concedido la ayuda a la primera instalación en virtud del Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo.
- Haber contratado el seguro bienal del módulo 2 de la línea de seguro para explotaciones olivareras.

		Subvención adicional por características del asegurado
Seguros Agrícolas y Forestales	Módulos, 2, 3, E y (Seguro base + garantías adicionales)	11
	Módulo P	9
	Módulo P seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos herbáceos extensivos (excepto arroz y fabes)	4,5
Seguros Ganaderos	Todos excepto los de retirada y destrucción y acuícolas	10

También se podrá aplicar esta subvención a **los asegurados que sean personas jurídicas o comunidades de bienes** en las que, al menos, el 50% de sus socios o comuneros cumplan, a título individual, los requisitos que se establezcan para percibir dicha subvención, y siempre que la producción asegurada correspondiente a los mismos sea, al menos, del 50% de la total asegurada, debiendo estar incluida esta producción en una misma declaración de seguro.

En el caso de **sociedades limitadas o anónimas** se requerirá, además, que tengan como objeto social principal el ejercicio de la actividad agraria en la explotación de la que sean titulares y que las participaciones o acciones de sus socios sean nominativas.

- e. **Subvención adicional por renovación del contrato:** se fija en el 5% y será de aplicación a las pólizas de seguro de aquellos asegurados que hubieran contratado la misma línea en el Plan anterior, salvo para las líneas de herbáceos extensivos, frutos secos, olivar y uva de vinificación cuando se renueve en la contratación de un módulo u opción con cobertura del riesgo de sequía, así como para la línea de compensación por pérdida en pastos, que será del 7%. Se considerará la misma línea en los seguros de producciones ganaderas tradicionales con respecto a la nueva plataforma siempre que se trate de la misma especie contratada.
- f. **Subvención adicional por prácticas para la reducción del riesgo y por condiciones productivas en líneas agrícolas:** se fija en el 2% para los módulos 2 y 3, y para las pólizas de la línea de uva de vinificación que contraten la garantía adicional 2, cuando se cumpla al menos uno de los siguientes requisitos:
 - Pólizas contratadas por agricultores integrados en estructuras de asesoramiento establecidas para la defensa de la sanidad vegetal (ADV, ASV, ATRIAS) o por agricultores que tengan contratos vigentes con instituciones reconocidas por las Comunidades Autónomas para la asesoría en materia de sanidad vegetal, en las condiciones que se determinen en la orden reguladora de las subvenciones al seguro agrario.
 - Pólizas contratadas por agricultores en las que al menos el 80% de la superficie sea cultivada de acuerdo con las normas técnicas específicas para obtener la certificación autonómica de “producción ecológica” y que estén incluidos en el correspondiente registro oficial.
- g. **Subvención adicional por prácticas para la reducción del riesgo en líneas de explotaciones ganaderas:** se fija en el 5% siempre que las explotaciones ganaderas estén integradas en una agrupación de defensa sanitaria ganadera, tanto para las líneas de seguro tradicional como en la nueva plataforma, con la excepción de la línea de compensación por pérdida en pastos y la línea de vacuno de lidia.
- h. **Subvención adicional por condiciones productivas en líneas de explotaciones ganaderas:** se fija en el 3%, excepto para las contratadas en la línea de compensación por pérdida en pastos, para las explotaciones que cumplan para la totalidad de sus animales con las normas específicas desarrolladas en la normativa comunitaria de “producción ecológica” y estén sometidos al sistema de control establecido en la citada normativa.

- i. **Subvención única** para las líneas de **acuicultura** del 30% sobre el **coste neto del seguro** y del 35% sobre la prima comercial base neta para la nueva plataforma.
- j. **Subvención única** para la línea de las **organizaciones de productores y sociedades cooperativas** del 58% sobre la prima comercial base neta.
- k. **Subvención única para las pólizas contratadas** por entidades asociativas constituidas por agricultores, ganaderos y propietarios forestales que deseen asegurar conjuntamente la producción de sus integrantes y que cumplan con las características admitidas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
A la subvención máxima por módulo en cada línea se le incrementarán 4 puntos en el módulo 2 y P, y 3 puntos en el módulo 3 y los seguros ganaderos. El módulo 1 queda con el 75% de la prima comercial base neta.
Se entiende por subvenciones adicionales a estos efectos como la suma de las subvenciones por características del asegurado, contratación colectiva y renovación del contrato que correspondan a cada línea y/o módulo, quedando excluidas la línea de retirada y destrucción de cadáveres y las líneas de seguros acuícolas.
- l. **Subvención única por especie y tipo de animal** para todas las Comunidades Autónomas en las líneas de retirada y destrucción de cadáveres de animales, si bien no pueden exceder del 90% del coste del seguro.

Coeficiente de modulación

A los productores agrarios que en el Plan 2014 hubiesen percibido un total de subvenciones al seguro agrario superior a 5.000 €, se les aplicará un coeficiente de modulación equivalente al 5% sobre el exceso de dicha cantidad. Dicho coeficiente lo determinará ENESA para cada asegurado, teniendo en cuenta la cuantía total de subvenciones percibidas en el Plan 2014, y será de aplicación a cada una de las pólizas que contrate.

No se aplicará el coeficiente de modulación en los siguientes casos:

- Los asegurados que tengan su explotación total o parcialmente en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Los jóvenes agricultores que perciban subvención adicional por esta condición.
- Las pólizas contratadas por entidades asociativas de agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales.
- Las pólizas suscritas en la línea de costes fijos para organizaciones de productores y sociedades cooperativas.
- Para los nuevos asegurados que se incorporen al seguro y que, por tanto, no hubiesen percibido subvenciones en el Plan 2014, sólo se les aplicará el coeficiente de modulación del 5% cuando la subvención correspondiente a la póliza de seguro en 2016 supere los 5.000 €.
- En caso de producirse un cambio de titularidad en la póliza de seguro se resolverá, por parte de ENESA, la devolución del importe de la subvención detruido a causa de la modulación, al mismo tiempo que se resuelva la concesión de la subvención adicional por renovación de contrato para estos supuestos.

Control de subvenciones a los seguros agrarios

ENESA realiza un control de todas las subvenciones de los seguros agrarios y en este año 2016 se pondrán en marcha nuevas actuaciones que van encaminadas en el mejor control del apoyo público.

1. CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS)

El Control Integral de Acceso a Subvenciones (CIAS) se realizará en el momento de suscribir la póliza de seguro mediante la comprobación de los datos del asegurado en la base de datos de subvencionabilidad. Aquellos asegurados que tengan deudas con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria o con otras Administraciones **no podrán percibir subvenciones.**

QUÉ HACER

Deberá regularizar su situación y solicitar a ENESA el alta en la base de datos CIAS.

QUÉ HACER

Si considera que cumple las condiciones de concesión para la subvención por características del asegurado o por condiciones productivas, deberá solicitar a ENESA su inclusión en la base de datos CIAS.

¿Cómo solicitar el alta en la base de datos CIAS?

Para darse de alta en la base de datos CIAS será necesario rellenar el formulario que podrá descargarse de la página Web de ENESA. Podrá remitir dicho formulario por correo electrónico, utilizando el botón para tal efecto, o remitirlo por correo ordinario, mediante el botón "Imprimir formulario", a la siguiente dirección:

ENESA - Control Integral de Acceso a Subvenciones (CIAS)
Gran Vía de San Francisco nº 4 - 6, 2ª Planta
28005 - Madrid

Excepto en los casos que así se indique, no será necesario remitir documentación adicional. En caso de requerir información adicional, ENESA se pondrá en contacto con el interesado.

Para más información respecto de la presentación y documentación para adjuntar, así como para la solución a las preguntas más frecuentes, consulte la página Web de ENESA.

RECUERDE

Antes de suscribir la póliza debe tramitar el alta en la base de datos de subvencionabilidad (CIAS).

2. CONTROL DE SUBVENCIONES A LOS SEGUROS AGRARIOS

Adicionalmente ENESA realizará un control *a posteriori* sobre las pólizas de seguro. En caso de requerir documentación, ENESA se pondrá en contacto con los interesados.

El incumplimiento de los requisitos de acceso a subvención conllevará el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, conjuntamente con los intereses de demora que legalmente correspondan. En caso de reiteración, las sanciones impuestas podrían conllevar la exclusión temporal de cualquier subvención de ENESA a la suscripción de un seguro agrario.

Documentación necesaria para el cumplimiento de los requisitos de las subvenciones adicionales:**A. Características del asegurado****A.1.- Agricultor/Ganadero profesional:****A.1.1. Renta:**

- Declaración del Impuesto de la renta del ejercicio 2015 o de uno de los cuatro años anteriores.
- Certificado de retenciones del año correspondiente a la declaración de IRPF remitida.
- Declaración censal (modelo 036 o 037) de la entidad pagadora, en la que indique su actividad.
- En el caso de declaración conjunta, el certificado de retenciones, si lo hubiera, del cónyuge.
- En el caso de tener asignados rendimientos de actividades económicas en el impuesto sobre la renta en régimen de atribución de rentas de entidades, se aportarán datos fiscales individuales o el Modelo 184 de la AEAT correspondiente a la Entidad.

A.1.2. Afiliación a la Seguridad Social:

- Informe de vida laboral.

A.2.- Joven agricultor/ganadero:

Certificado emitido **por la Comunidad Autónoma** en el que conste la fecha de concesión de la ayuda a la primera instalación; la antigüedad máxima no debe exceder de cinco años.

A.3.- Titular de explotación prioritaria:

Certificado emitido **por la Comunidad Autónoma** que acredite tal condición en el momento de la contratación del seguro, donde conste la fecha de calificación, comprendida en los cinco años anteriores a la contratación de la póliza.

A.4.- Socio de Organización de Productores:

Certificado emitido **por el Ministerio o Comunidad Autónoma** en el que se haga constar la condición de socio del asegurado, los productos para los que está asociado, la denominación de la organización o agrupación de productores a la que pertenece y la fecha en la que se dio de alta en la Organización o Agrupación de Productores, teniendo que ser anterior a la contratación de la póliza de seguro. Sólo será válido para aquellas líneas de seguro que amparen la producción para la que el socio esté reconocido.

A.5.- Titular de póliza de seguro bienal de olivar:

Si bien ENESA comprobará automáticamente la existencia de dicha póliza, podrá solicitarse copia compulsada de la misma, así como copia compulsada del recibo o recibos de pago de la prima.

LAS ENTIDADES JURÍDICAS DEL APARTADO A) deberán presentar, además de lo indicado en su apartado correspondiente, copia de la Escritura de Constitución de la Entidad Jurídica, o cualquier otra posterior, donde figuren los socios actuales y la participación de los mismos en la Entidad para justificar que, al menos, el 50% de sus socios o comuneros cumplan a título individual los requisitos establecidos, y que la producción asegurada correspondiente a los mismos sea, al menos, el 50% de la total asegurada, debiendo estar incluida esta producción en una misma declaración de seguro.

Es importante recordar que no se concederá ninguna subvención a sociedades cuyo objeto principal social no sea la producción agraria.

B. Prácticas de reducción de riesgo y condiciones productivas**B.1.- Asociación de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG):**

Certificado emitido **por la Comunidad Autónoma** que acredite que el asegurado y las explotaciones aseguradas en las pólizas del Plan Anual pertenecen a una Asociación de Defensa Sanitaria Ganadera, indicando los códigos de las explotaciones y el nombre de la ADSG.

B.2.- ATRIA / ADV / ASV u otras formas de asociación de defensa sanitaria vegetal:

Certificado emitido **por la Comunidad Autónoma** que acredite que el asegurado pertenece a una ATRIA, ADV o ASV que haya estado activa para el/los cultivo/s asegurado/s en la/s póliza/s, indicando dicho/s cultivo/s y el nombre de la ATRIA, ADV o ASV. En el caso de recibir asesoramiento por una entidad reconocida por la Comunidad Autónoma, deberá remitir **copia compulsada del contrato** con esta entidad, así como la **certificación de la Comunidad Autónoma** de que esta entidad está legalmente reconocida para el asesoramiento en materia de sanidad vegetal.

B.3.- Producción ecológica:

Certificado emitido **por la Comunidad Autónoma** que acredite que el asegurado está inscrito en el Registro Oficial de Producción Ecológica para el/los cultivo/s asegurado/s en la/s póliza/s del Plan 2016 y que utiliza técnicas de producción ecológica.

B.4.- Producción ecológica ganadera:

Certificado emitido **por la autoridad u organismo de control de la Comunidad Autónoma** que acredite que el asegurado está inscrito en el Registro Oficial de Producción Ecológica para la producción animal asegurada en el Plan 2016.

C. Pago fraccionado con aval de SAECA

Se podrá requerir original o copia compulsada del aval de la entidad.

D. Mantenimiento de la subvención por renovación de contrato por cambio de titularidad de la póliza

En caso de cambio de titularidad de la póliza se podrá mantener la subvención de renovación, pero deberá solicitarse por escrito a ENESA y adjuntar la documentación que se indique en la normativa vigente. ENESA podrá resolver en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de recepción de dicha solicitud.

3

FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA PÓLIZA AGRARIA

Con la colaboración de AGROSEGURO y SAECA (Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria), el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través de ENESA, pone a disposición de los asegurados una herramienta para el fraccionamiento del pago de las pólizas agrícolas y ganaderas. Durante el 2015 se puso en marcha esta modalidad de pago para las líneas agrícolas y a lo largo de 2016 se irán incorporando a la misma la totalidad de las líneas ganaderas y se establecerán las correspondientes condiciones.

- Puede beneficiarse de esta herramienta cualquier asegurado que suscriba una póliza agrícola del Plan 2016 cuyo coste, una vez deducidas bonificaciones y subvenciones (coste al tomador), sea igual o superior a 1.500 €. Esta herramienta permite a los agricultores fraccionar en dos pagos el coste de la prima.
- Es imprescindible que el asegurado cuente con el correspondiente aval de SAECA, por lo que deberá solicitarlo previamente a la suscripción del seguro, y firmar la correspondiente póliza de fianzamiento mercantil. El asegurado debe estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- SAECA es una empresa pública española tutelada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y cuyos accionistas son la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). Su actividad es la presentación de avales y fianzas para facilitar el acceso a la financiación del sector primario español.
- SAECA cubrirá hasta el 90% del coste a cargo del tomador. Por lo tanto, si el coste es de 1.500 €, SAECA avalará como máximo 1.350 €, abonándose la diferencia hasta los 1.500 € y los correspondientes recargos (tramitación del aval de SAECA y recargo por fraccionamiento de AGROSEGURO) a la contratación de la póliza. El importe máximo que podrá ser objeto de fraccionamiento con aval de SAECA será de 250.000 € para personas físicas y 400.000 € para personas jurídicas.
- La solicitud del aval se realiza vía *on-line* mediante dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página Web de SAECA (www.saeca.es). Es importante tener en cuenta que para avalar una cantidad inferior a 25.000 € el solicitante presentará el modelo de solicitud reducido, y a partir de ese importe, presentará la solicitud de aval completa.
- SAECA comunicará la aprobación o denegación del aval y enviará para su firma una póliza de fianzamiento mercantil, por correo electrónico, que no será necesario la intervención notarial cuando el importe avalado sea inferior de 25.000 €, e intervenida notarialmente para importes superiores.
- Una vez esté fianzado el correspondiente aval, el asegurado no tiene que hacer ningún trámite adicional para solicitar el fraccionamiento, ya que en la póliza únicamente debe poner el número de aval, el periodo de fraccionamiento, la cuenta de cobro y pagar, al menos, un 10% del coste al tomador y los recargos, así de sencillo. En este momento enviará, al mismo tiempo que la póliza, el original de la solicitud de aval y el original de la póliza de fianzamiento a SAECA (C/ Jorge Juan nº 19, 4ª planta, 28001, Madrid). Al vencimiento del segundo pago, en un plazo de 3, 6, 9 o 12 meses a elección del agricultor, se cargará en la cuenta indicada el 90% restante.
- El coste se incrementará con los gastos de tramitación y el recargo de fraccionamiento teniendo en cuenta que éstos se calculan sobre el importe aplazado.



Plazo	Gastos de tramitación de aval de SAECA	Recargo de fraccionamiento de AGROSEGURO
12 meses	1,75% del importe avalado (mínimo de 90 €)	2,50% del importe avalado
9 meses	1,50% del importe avalado (mínimo de 90 €)	1,93% del importe avalado
6 meses	1,25% del importe avalado (mínimo de 90 €)	1,37% del importe avalado
3 meses	1,00% del importe avalado (mínimo de 90 €)	0,83% del importe avalado

- En el seguro bienal del olivar, el asegurado puede fraccionar el pago del seguro en cuatro plazos, pudiendo aplazar hasta el 90% del mismo. En el momento de la contratación se pagará, al menos, un 10% del coste al tomador y los recargos; posteriormente se cobrarán en la cuenta tres pagos del 30% a los 6, 12 y 18 meses. En este caso, el recargo de fraccionamiento de AGROSEGURO es un 1,25% y los gastos de tramitación de SAECA un 1,75%, con un mínimo de 70 €, ambos porcentajes calculados sobre la cantidad aplazada.
- En el Plan 2016, todas las pólizas que se fraccionen con el aval de SAECA cuentan con una subvención adicional de ENESA del 1% del recibo de prima que se añadirá a la subvención base y al resto de las adicionales.



4

SEGUROS PARA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS Y FORESTALES

Estudios para 2016

A lo largo del año se realizarán estudios para incorporar algunas coberturas, como la pérdida de madera en choperas o la inclusión de nuevos cultivos en la línea de costes fijos para organizaciones de productores y cooperativas. También se realizarán distintos estudios para mejorar las coberturas existentes, como la mejora de la cobertura de daños en calidad por pedrisco en los seguros hortícolas, la mejora de la cobertura por viento en la línea de frutales o la mejora de coberturas en el cultivo de almendro.

Riesgos asegurable

- En las **producciones agrícolas** hay tres tipos de garantías: a la producción, a la plantación y a las instalaciones. Los riesgos asegurable para la garantía a la producción son: pedrisco, helada, lluvia, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, viento, viento huracanado, incendio, nieve, fauna silvestre, no nascencia, falta de cuajado, virosis, golpe de calor, ahuecado en sandía y resto de adversidades climáticas. Para la garantía a la plantación y para las instalaciones quedan cubiertos la totalidad de riesgos climáticos.
- En la línea de seguro para organizaciones de productores y cooperativas es asegurable el perjuicio económico que representa el hacer frente a los costes fijos de los bienes asegurable cuando se haya producido una merma de entrada de producción en la organización o en la cooperativa por los riesgos asegurados.
- En las **producciones forestales** hay dos tipos de garantías: a la reforestación y a la regeneración. Los riesgos asegurados son: incendio, inundación-lluvia torrencial, nieve y viento huracanado con dos garantías.





Modelos de aseguramiento

1. MODULAR CRECIENTE (MÓDULOS 1, 2 Y 3)

La mayor parte de las líneas de seguro responden al denominado modelo modular creciente, consistente en la existencia de varios módulos de aseguramiento que ofrecen al asegurado la posibilidad de escoger aquel que mejor se adapta a sus necesidades. Los módulos de aseguramiento ofrecen los mismos riesgos, resultando diferentes en el grado de cobertura en función del módulo elegido.

- **Módulo 1:** su nivel de cobertura está pensado para atender daños muy importantes que originan pérdidas superiores al 30% de la producción asegurada en el conjunto de la explotación.
- **Módulo 2:** algunos de los riesgos principales para cada producción y los daños excepcionales se indemnizan por las pérdidas que ocasionan en cada una de las parcelas y el resto de riesgos por los daños ocasionados en el conjunto de la explotación.
- **Módulo 3:** todos los riesgos se indemnizan por las pérdidas que ocasionan en cada una de las parcelas.

El asegurado, en el momento de la contratación, deberá elegir un único módulo para todas las producciones de igual clase que posea en su explotación.

2. SEGURO BASE CON GARANTÍAS ADICIONALES

Este modelo de aseguramiento se basa en un núcleo central de cobertura frente a daños catastróficos sobre el que los asegurados puedan ir incorporando garantías adicionales en función de sus necesidades.

3. COMBINADO (MÓDULO P)

Tanto el modelo modular creciente como el seguro base con garantías adicionales conviven y se ofrecen en paralelo al conocido como módulo P que ofrece cobertura por parcela para daños nominados. Este modelo excluye el paquete de “resto de adversidades climáticas” de los riesgos cubiertos.



Calendario de inicio de contratación por producción asegurable

ENERO

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

1 Cereza
OP y cooperativas

15 Hortalizas al aire libre de ciclo primavera - verano
Hortalizas al aire libre con ciclos sucesivos
Forestales

FEBRERO

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29						

1 Planta viva, flor cortada, viveros y semillas
Tropicales y subtropicales
Industriales textiles y no textiles
Uva de mesa

MARZO

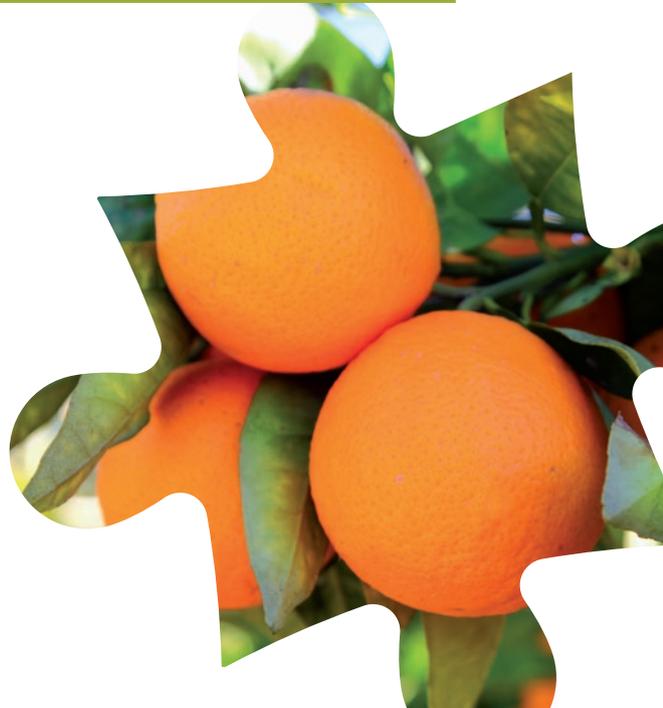
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

1 Multicultivos de hortalizas

ABRIL

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

1 Citricolas
Hortalizas en Canarias



JUNIO

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			



Hortalizas bajo cubierta
 Fresón y otros frutos rojos
 Plataneras
 Hortalizas al aire libre de ciclo otoño - invierno

JULIO

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31



Tomate en Canarias

SEPTIEMBRE

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		



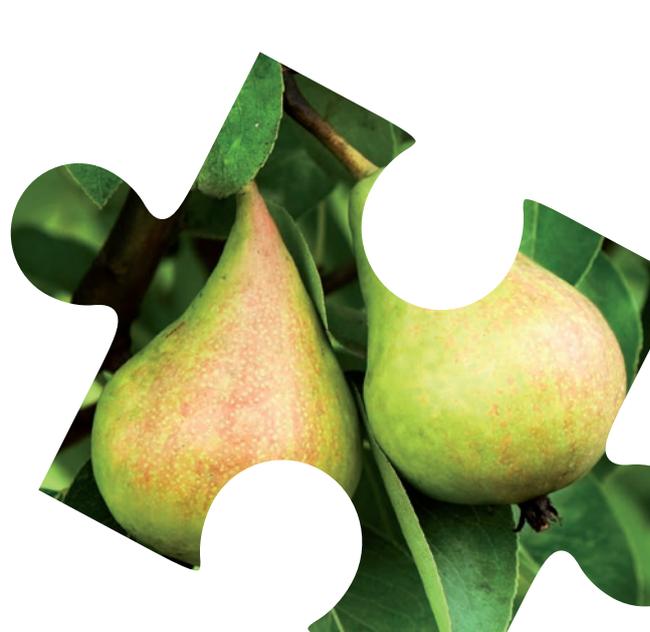
Caqui y otros frutales
 Frutos secos
 Cultivos herbáceos extensivos
 Olivar

OCTUBRE

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						



Uva de vinificación



NOVIEMBRE

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				



Frutales
 Forrajeros
 Agroenergéticos

Seguros por sectores

A. SEGUROS PARA CULTIVOS HERBÁCEOS EXTENSIVOS Y FORRAJEROS

SEGURO DE EXPLOTACIONES DE CULTIVOS HERBÁCEOS EXTENSIVOS: 1 de septiembre			
	Producción asegurable	Módulos	Subvención máxima (%)
	Cereales de invierno, paja de cereales de invierno, cereales de primavera, arroz, leguminosas, grano y oleaginosas	Módulo 1	75
		Módulo 2	58
		Módulo P (arroz y fabes)	38
		Módulo P (resto)	30,5

■ En el **módulo 1** se garantizan los daños ocasionados por los riesgos de pedrisco, incendio, riesgos excepcionales, no nascencia, no implantación de colza y resto de adversidades climáticas, incluida la sequía. En secano, los daños quedan garantizados en el conjunto de la explotación a través de un rendimiento individualizado asignado por el MAGRAMA a cada productor, garantizándose el 70%, 60% o 50% del rendimiento asegurado. Se puede solicitar la revisión del rendimiento asignado.

En regadío se cubren los daños producidos por los riesgos de pedrisco, incendio, riesgos excepcionales, no implantación de colza y resto de adversidades climáticas. El riesgo de fauna silvestre está garantizado siempre en los cultivos de siembra primaveral y en el resto de cultivos de siembra otoñal sólo en aquellas pólizas contratadas en el periodo de suscripción de las pólizas de secano. Se indemnizan las pérdidas superiores al 30%.

■ En el **módulo 2** los términos son similares al módulo 1 pero los daños ocasionados por pedrisco, incendio y riesgos excepcionales se garantizan por parcela si se cultiva en secano. En regadío, todos los riesgos se cubren por parcela. En secano, se puede optar por un garantizado del 80% si el agricultor para el garantizado del 70% tiene un nivel de riesgo menor o igual a 6.

■ En el **módulo P** se garantizan los daños ocasionados por los riesgos de pedrisco, incendio y riesgos excepcionales en cada parcela; el riesgo de fauna silvestre sólo se garantiza en determinados cultivos.

En los módulos 1 y 2 el riesgo de fauna silvestre para la paja de cereales de invierno sólo está garantizado si la póliza se suscribe antes del 30 de noviembre para Andalucía y Canarias, y del 20 de diciembre para el resto de Comunidades Autónomas. En el módulo P este riesgo no está garantizado.

Los módulos 1 y 2 disponen de un seguro complementario para las parcelas de secano.

SEGURO DE EXPLOTACIONES DE CULTIVOS FORRAJEROS: 15 de noviembre			
	Producción asegurable	Módulos	Subvención máxima (%)
	Cultivos forrajeros, paja de cereales de invierno y pastos aprovechables a diente	Módulo 1	75
		Módulo 2	54
		Módulo P	38

■ En el **módulo 1** se cubren los daños ocasionados en las producciones de cultivos forrajeros y paja de cereales de invierno en la explotación por los riesgos de pedrisco, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y fauna silvestre, así como las pérdidas ocasionadas por el resto de adversidades climáticas, incluida la sequía para el maíz forrajero en el Área I. Se cubre la resiembra en alfalfa y otros cultivos forrajeros plurianuales. En el caso de los pastos, la cobertura de este módulo se limita a los riesgos de incendio e inundación-lluvia torrencial.

- En el **módulo 2** se cubren los mismos riesgos y producciones que en el módulo 1, si bien únicamente el riesgo de resto de adversidades climáticas se cubre a nivel de la explotación, cubriéndose el resto de los riesgos por parcela.
- En el **módulo P** se garantizan los daños ocasionados por los riesgos de pedrisco, incendio y riesgos excepcionales en cada parcela.

B. SEGUROS PARA CULTIVOS INDUSTRIALES Y AGROENERGÉTICOS

SEGURO DE EXPLOTACIONES DE CULTIVOS INDUSTRIALES NO TEXTILES: 1 de febrero			
	Producción asegurable	Módulos	Subvención máxima (%)
	Adormidera, alcaparra, aloe vera, anís, azafrán, caña de azúcar, lavanda, lavandín, lúpulo, mimbre, regaliz, remolacha azucarera, resto de aromáticas, resto de medicinales y tabaco	Módulo 1	75
		Módulo 2	54
		Módulo P	38
SEGURO DE EXPLOTACIONES DE CULTIVOS INDUSTRIALES TEXTILES: 1 de febrero			
	Producción asegurable	Módulos	Subvención máxima (%)
	Algodón, cáñamo textil y lino textil	Módulo 1	75
		Módulo 2	54
		Módulo P	38

- En el **módulo 1** se cubren los daños ocasionados en la explotación por el riesgo de pedrisco y por los riesgos excepcionales de incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente y fauna silvestre para todos los cultivos, así como las pérdidas ocasionadas por el resto de adversidades climáticas. La no nascencia se cubre únicamente en algodón y remolacha, el viento huracanado se cubre en todos los cultivos salvo en tabaco, en el que se cubre el viento; la helada se cubre en tabaco y remolacha y la virosis únicamente en tabaco.
- En el **módulo 2** quedan cubiertos los mismos riesgos que en el 1 pero a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades que mantiene su cobertura a nivel de explotación.
- En el **módulo P** se asegura la producción frente a todos los riesgos cubiertos para cada cultivo a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas; la cobertura de no nascencia en algodón y remolacha es elegible.

En los cultivos de lúpulo, aloe vera y azafrán se garantizan los daños producidos en la plantación en todos los módulos. La garantía a las instalaciones es elegible para todos los cultivos en todos los módulos.

SEGURO DE EXPLOTACIONES DE CULTIVOS AGROENERGÉTICOS: 15 de noviembre			
	Producción asegurable	Módulos	Subvención máxima (%)
	Cultivos anuales o plurianuales destinados a la producción de biocombustibles sólidos lignocelulósicos para la generación de energía	Módulo 1	75
		Módulo 2	54
		Módulo P	38

- En el **módulo 1** se cubren los daños ocasionados por los riesgos de pedrisco, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y fauna silvestre, así como las pérdidas ocasionadas por el resto de adversidades climáticas.
- En el **módulo 2** se cubren los mismos riesgos que en el módulo 1, si bien únicamente el riesgo de resto de adversidades climáticas se cubre a nivel de la explotación, cubriéndose el resto de los riesgos por parcela.
- En el **módulo P** quedan cubiertos la totalidad de riesgos excepto resto de adversidades climáticas; los riesgos cubiertos lo hacen a nivel de parcela.

En los módulos 1 y 2 el riesgo de fauna silvestre para los cereales de invierno y la paja de cereales de invierno sólo están garantizados si la póliza se suscribe antes del 15 de diciembre. En el módulo P este riesgo no está garantizado para dichas producciones.

C. SEGUROS PARA CEREZA, TROPICALES Y SUBTROPICALES

SEGURO DE EXPLOTACIONES DE CEREZA: 1 de enero			
	Producción asegurable	Módulos	Subvención máxima (%)
	Cereza	Módulo 1	75
		Módulo 2	54
		Módulo P	38

- En el **módulo 1** se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación para los riesgos de pedrisco, lluvia, helada, riesgos excepcionales (viento huracanado, fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial) y el resto de adversidades climáticas.
- En el **módulo 2** los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, aunque en el caso de la lluvia puede ser elegible a nivel parcela o explotación; la helada y el resto de adversidades climáticas se cubren a nivel de explotación.
- En el **módulo P** se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, lluvia y riesgos excepcionales, siendo la helada opcional.

El rendimiento asegurable para los módulos 1 y 2 está establecido según zonas y grupo de variedades. Para aquellas explotaciones que tienen un histórico de aseguramiento se fijan rendimientos individualizados. Se puede solicitar asignación individualizada del rendimiento.

Los módulos 1, 2 y P con helada disponen de un seguro complementario para pedrisco, lluvia y riesgos excepcionales. En todos los módulos queda garantizada la plantación y, de manera opcional, las instalaciones.

SEGURO DE EXPLOTACIONES DE PRODUCCIONES TROPICALES Y SUBTROPICALES: 1 de febrero			
	Producción asegurable	Módulos	Subvención máxima (%)
	Aguacate, chirimoyo, chumbera, litchi, mango, membrillo, papaya, palmera datilera, piña y otros cultivos tropicales o subtropicales	Módulo 1	75
		Módulo 2	54
		Módulo P	38

- En el **módulo 1** se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación por los riesgos de pedrisco, viento, golpe de calor, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial y lluvia persistente) y el resto de adversidades climáticas. En determinadas zonas el riesgo de helada también queda cubierto para el aguacate.
- En el **módulo 2** los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas; la helada sólo se garantiza para el cultivo del aguacate y únicamente en determinadas zonas.
- En el **módulo P** se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, viento, golpe de calor en la Comunidad Autónoma de Canarias y los riesgos excepcionales.

En todos los módulos queda garantizada la plantación, excepto para la chumbera y la piña. De manera opcional, quedan garantizadas las instalaciones.

D. SEGUROS PARA CÍTRICOS Y FRUTALES

SEGURO DE EXPLOTACIONES CITRÍCOLAS: 1 de abril			
	Producción asegurable	Módulos	Subvención máxima (%)
	Naranja, mandarina, limón, lima y pomelo	Módulo 1	75
		Módulo 2	54
		Módulo 3	48
		Módulo P	38

- En el **módulo 1** se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación por los riesgos de pedrisco, helada, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial) y el resto de adversidades climáticas.
- En el **módulo 2** se cubren los daños ocasionados en cada parcela, a excepción de los riesgos de helada, viento y resto de adversidades que se cubren por explotación.
- En el **módulo 3** la totalidad de riesgos quedan cubiertos por parcela.
- En el **módulo P** se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco y los riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial); la helada y el viento son opcionales, pero deben asegurarse de forma conjunta.

Todos los módulos disponen de un seguro complementario. Además, en todos los módulos queda garantizada la plantación y, de manera opcional, las instalaciones.

SEGURO DE EXPLOTACIONES DE CAQUI Y OTROS FRUTALES: 1 de septiembre			
	Producción asegurable	Módulos	Subvención máxima (%)
	Caqui, kiwi, membrillo, níspero, endrino, granado, higuera, castaño y azufaifo	Módulo 1	75
		Módulo 2	54
		Módulo P	38

- En el **módulo 1** se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación por los riesgos de pedrisco, helada (excepto para la higuera, el granado, el azufaifo y el castaño), los riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado) y el resto de adversidades climáticas.

- En el **módulo 2** los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas; en las producciones de caqui, membrillo, níspero y endrino el riesgo de helada está cubierto por explotación.

En los módulos 1 y 2 para los cultivos de kiwi y endrino y para los riesgos cubiertos por explotación en cada caso, se garantizan los daños ocasionados en el conjunto de la explotación a través de un rendimiento establecido por el MAGRAMA según las zonas y la edad de la plantación.

- En el **módulo P** se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada y los riesgos excepcionales.

Las producciones de caqui y membrillo en cualquier módulo, y las de endrino y kiwi en los módulos 1 y 2, disponen de un seguro complementario. En todos los módulos queda garantizada la plantación y, de manera opcional, las instalaciones.

SEGURO DE EXPLOTACIONES FRUTÍCOLAS: 15 de noviembre			
	Producción asegurable	Módulos	Subvención máxima (%)
	Albaricoque, ciruela, manzana, manzana de sidra, melocotón y pera	Módulo 1	75
		Módulo 2	54
		Módulo 3	48
		Módulo P	38

- En el **módulo 1** se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación por los riesgos de pedrisco, helada, falta de cuajado y riesgos excepcionales, así como las pérdidas por resto de adversidades climáticas.
- En el **módulo 2** los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción de la helada, la falta de cuajado y el resto de adversidades climáticas; los riesgos excepcionales son opcionales por parcela o por explotación.
- En el **módulo 3** exclusivo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la totalidad de riesgos quedan cubiertos por parcela.
- En el **módulo P** se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales, siendo la helada opcional.

En determinadas zonas y para determinados cultivos se deben asegurar los rendimientos establecidos. Se puede solicitar una asignación individualizada de dicho rendimiento y, en determinadas situaciones, no se podrá exceder de un rendimiento fijado por explotación.

En todos los módulos queda garantizada la plantación y, de manera opcional, las instalaciones.

Los módulos 1, 2, 3 y P con cobertura de riesgo de helada disponen de un seguro complementario.

E. SEGUROS PARA UVA DE MESA Y DE VINIFICACIÓN

SEGURO DE EXPLOTACIONES DE UVA DE MESA: 1 de febrero			
	Producción asegurable	Módulos	Subvención máxima (%)
	Uva de mesa	Módulo 1	75
		Módulo 2	54
		Módulo 3	48
		Módulo P	38

- En el **módulo 1** se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación por los riesgos de pedrisco, helada, riesgos excepcionales (fauna silvestre, viento, golpe de calor, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio y nieve) y resto de adversidades climáticas.
- En el **módulo 2** el pedrisco queda cubierto a nivel de parcela, y la helada y el resto de adversidades climáticas se cubren por explotación; los riesgos excepcionales pueden cubrirse por explotación o por parcela.
- En el **módulo 3** la totalidad de riesgos quedan cubiertos por parcela.
- En el **módulo P** se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales, siendo la helada opcional.

En todos los módulos queda garantizada la plantación y, de manera opcional, las instalaciones.

SEGURO DE EXPLOTACIONES VITÍCOLAS EN LA PENÍNSULA Y BALEARES				
	Producción asegurable	Contratación	Productos contratables	Subvención máxima (%)
Uva de vinificación	Otoño		Seguro base (SB)	75
			SB + Garantía Adicional (GA1)	67
			SB + GA1 + GA2 + con o sin GA4	58
			SB + GA1 + GA2 + GA3 + con o sin GA4	50
	Primavera		Módulo P	38

Esta línea de seguro da cobertura a la producción de uva de vinificación, a las cepas y a los plantones contra los riesgos de pedrisco, helada, marchitez fisiológica, riesgos excepcionales por fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y resto de adversidades climáticas, incluidas la sequía y las plagas y enfermedades que, produciéndose de forma generalizada, no puedan ser controladas por el agricultor, siguiendo el siguiente esquema:

- Un **seguro base** a través del cual se cubren los daños ocasionados por todos los riesgos antes indicados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, a través de un rendimiento individualizado asignado por el MAGRAMA a cada productor. Este seguro base podrá contratarse con una cobertura elegible del 50 o del 70% del rendimiento asignado, pudiendo solicitarse la revisión del rendimiento asignado y complementar el seguro con las siguientes garantías adicionales:
 - **Garantía adicional 1:** permite al asegurado cubrir por parcela el riesgo de pedrisco.
 - **Garantía adicional 2:** el asegurado puede acceder a franquicias y mínimos indemnizables específicos más favorables para los riesgos de helada y marchitez fisiológica. Para los riesgos excepcionales se podrá elegir entre daño por parcela o por explotación.
 - **Garantía adicional 3:** permite al asegurado cubrir por parcela la helada y la marchitez fisiológica.
 - **Garantía adicional 4:** permite al asegurado elegir una cobertura del 80% del rendimiento asignado.

Existe la posibilidad de realizar un seguro complementario que permita aumentar la producción asegurada. En todas las modalidades queda garantizada la plantación y, de manera opcional, las instalaciones.

- Un **módulo P** que cubre los daños ocasionados por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales en cada parcela. Además, se podrán elegir la cobertura de los riesgos de helada y marchitez fisiológica por parcela.



F. SEGUROS PARA FRUTOS SECOS Y OLIVAR

SEGURO DE EXPLOTACIONES DE FRUTOS SECOS: 1 de septiembre			
	Producción asegurable	Módulos	Subvención máxima (%)
	Almendro, avellano, algarrobo, nogal y pistacho	Módulo 1	75
		Módulo 2	58
		Módulo P	38

- En el **módulo 1** se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación por los riesgos de pedrisco, riesgos excepcionales y resto de adversidades climáticas.
- En el **módulo 2** los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas. En los módulos 1 y 2 para el cultivo de almendro los riesgos cubiertos por explotación quedan garantizados en el conjunto de la explotación a través de un rendimiento individualizado asignado por el MAGRAMA a cada productor, garantizándose el 70%, 60% o 50% del rendimiento asegurado. Se puede solicitar la revisión del rendimiento asignado.
- En el **módulo P** se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales.

Para la producción de almendro los módulos 1 y 2 disponen de un seguro complementario para pedrisco y riesgos excepcionales. En todos los módulos queda garantizada la plantación y, de manera opcional, las instalaciones.

SEGURO DE EXPLOTACIONES OLIVARERAS: 1 de septiembre			
	Producción asegurable	Módulos	Subvención máxima (%)
	Aceituna de mesa y de almazara	Módulo 1	75
		Módulo 2	58
		Módulo P de primavera	38
		Módulo P de otoño	38

- En el **módulo 1** se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación por los riesgos de pedrisco, riesgos excepcionales y resto de adversidades climáticas, incluida la sequía.
- En el **módulo 2** los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas que se cubren por explotación. Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado). En los módulos 1 y 2 los riesgos cubiertos por explotación se cubren para el conjunto de la explotación a través de un rendimiento máximo asegurable individualizado y un garantizado. A cada explotación se le asigna un único garantizado que puede ser el 70%, el 60% o el 50% con un límite de indemnización del 40% o el 50% con límite de indemnización del 30%.
- En los **módulos P de primavera y otoño** se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales.

Los módulos 1, 2 y P de otoño disponen de un seguro complementario. En todos los módulos queda garantizada la plantación para todos los riesgos cubiertos en la producción, a excepción de la sequía. En el módulo P de otoño para la garantía en la plantación, además de los riesgos cubiertos en la producción se cubren los daños por adversidades climáticas, excepto la sequía. De manera opcional, quedan garantizadas las instalaciones frente a todas las adversidades climáticas.

Los módulos 1 y 2 son de contratación bienal quedando amparadas dos cosechas. El cálculo de las pérdidas se hace de forma separada para cada cosecha.

G. SEGUROS PARA HORTALIZAS, FLORES Y ORNAMENTALES

SEGURO DE EXPLOTACIONES HORTÍCOLAS AL AIRE LIBRE DE CICLO PRIMAVERA-VERANO EN PENÍNSULA Y BALEARES: 15 de enero			
	Producción asegurable	Módulos	Subvención máxima (%)
	Achicoria de raíz, alficöz, berenjena, calabacín, calabaza, calçot, cebolla, cebolleta, chirivía, chufa, judía verde, melón, melón amargo, nabo, okra, pepino, pepinillo, pimiento, puerro, rábano, remolacha de mesa, sandía, tomate y zanahoria	Módulo 1	75
		Módulo 2	54
		Módulo 3	48
Módulo P		38	

- En el **módulo 1** se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación por los riesgos de pedrisco, helada según ámbito y producciones, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado, ahuecado en la sandía y virosis en tomate de industria) y resto de adversidades climáticas.
- En el **módulo 2** los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales quedan cubiertos a nivel de parcela. La helada es elegible por parcela o por explotación y el riesgo del resto de adversidades climáticas se cubre por explotación.
- En el **módulo 3** la totalidad de riesgos quedan cubiertos por parcela.
- En el **módulo P** se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada y riesgos excepcionales; el riesgo de helada es elegible.

Además, todos los módulos permiten elegir la cobertura de instalaciones (estructuras de protección antigranizo, umbráculos, cortavientos artificiales, cabezales de riego y red de riego de las parcelas).

SEGURO DE EXPLOTACIONES HORTÍCOLAS CON CICLOS SUCESIVOS EN PENÍNSULA Y BALEARES: 15 de enero			
	Producción asegurable	Módulos	Subvención máxima (%)
	Acelga, achicoria de hoja verde, apio, baby leaf, berza, bimi, borraja, brócoli, coles de bruselas, col-repollo, coliflor, escarola, espinaca, grelos, hinojo, hortalizas orientales, kale, lechuga y romanesco y aromáticas culinarias	Módulo 1	75
		Módulo 2	54
		Módulo 3	48
Módulo P		38	

- En el **módulo 1** se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación por los riesgos de pedrisco, helada según ámbito y producciones, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado) y resto de adversidades climáticas.
- En el **módulo 2** el riesgo de pedrisco queda cubierto a nivel de parcela. La helada y los riesgos excepcionales son elegibles por parcela o por explotación y también son elegibles las enfermedades causadas por lluvia persistente. El riesgo de resto de adversidades climáticas se cubre por explotación.
- En el **módulo 3** la totalidad de riesgos quedan cubiertos por parcela. Son elegibles las enfermedades causadas por lluvia persistente.

- En el **módulo P** se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada y riesgos excepcionales; el riesgo de helada y las enfermedades causadas por lluvia persistente son elegibles en el cultivo del brócoli.

Además, todos los módulos permiten elegir la cobertura de instalaciones (estructuras de protección antigranizo, umbráculos, cortavientos artificiales, sistemas de conducción, cabezales de riego y red de riego de las parcelas).

SEGURO DE EXPLOTACIONES DE PLANTA VIVA, FLOR CORTADA, VIVEROS Y SEMILLAS EN PENÍNSULA Y BALEARES: 1 de febrero			
	Producción asegurable	Módulos	Subvención máxima (%)
	Planta viva; flor cortada; viveros de: vid, cítricos, frutales tropicales y subtropicales, frutales de fruto seco, resto de frutales, forestales, fresa y fresón, olivar, plantas aromáticas y resto de viveros; producción de semillas; plántulas de hortalizas y de tabaco	Módulo 1	75
		Módulo 2	54
		Módulo 3	48
		Módulo P	38

- En el **módulo 1** se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación por los riesgos de pedrisco, helada, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio y nieve) y resto de adversidades climáticas.
- En el **módulo 2** los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas.
- En el **módulo 3** la totalidad de riesgos se cubren por parcela.
- En el **módulo P** se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada, viento y riesgos excepcionales.

Además, todos los módulos permiten elegir la cobertura de instalaciones (estructuras de protección antigranizo, umbráculos, cortavientos artificiales, microtúneles, invernaderos, cabezales de riego, cabezales de climatización, red de climatización y red de riego de las parcelas).

SEGURO DE EXPLOTACIONES MULTICULTIVOS DE HORTALIZAS: 1 de marzo			
	Producción asegurable	Módulos	Subvención máxima (%)
	Todas las hortalizas al aire libre y bajo cubierta	Módulo 1	75
		Módulo 2	54
		Módulo 3	48
		Módulo P	38

Se pueden asegurar los productores que posean más de un cultivo hortícola en la misma parcela o en diferentes parcelas de su explotación y en el mismo momento.

- En el **módulo 1** se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación por los riesgos de pedrisco, helada (según ámbitos), golpe de calor, viento, riesgos excepcionales (ahuecado en sandía, fauna silvestre, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio y nieve en el caso de cultivos bajo cubierta) y resto de adversidades climáticas.
- En el **módulo 2** se cubren los daños ocasionados en cada parcela por el riesgo de pedrisco y para los riesgos de helada (según ámbitos), golpe de calor, viento, ahuecado en sandía, fauna silvestre, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio; para los riesgos por nieve (sólo para cultivos bajo cubierta) y resto de adversidades climáticas se cubren los daños ocasionados en el conjunto de las parcelas que componen la explotación.

- En el **módulo P** se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, viento, fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, nieve (sólo para cultivos bajo cubierta), golpe de calor (sólo en la Comunidad Autónoma de Canarias), siendo además elegible el riesgo de helada (según ámbitos).

Además, todos los módulos permiten elegir la cobertura de instalaciones (estructuras de protección antigranizo, umbráculos, cortavientos artificiales, microtúneles, invernaderos, cabezales de riego, cabezales de climatización, red de climatización y red de riego de las parcelas).

SEGURO DE EXPLOTACIONES HORTÍCOLAS AL AIRE LIBRE DE CICLO OTOÑO-INVIERNO EN PENÍNSULA Y BALEARES: 1 de junio			
	Producción asegurable	Módulos	Subvención máxima (%)
	Haba verde, guisante verde, alcachofa, cardo, espárrago, ajo, patata, batata, boniato	Módulo 1	75
		Módulo 2	54
		Módulo 3	48
		Módulo P	38

- En el **módulo 1** se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación por los riesgos de pedrisco, helada según ámbito y producción, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y no nascencia en patata) y resto de adversidades climáticas.
- En el **módulo 2** los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, siendo la helada elegible por parcela o explotación. El resto de adversidades climáticas se cubre por explotación.
- En el **módulo 3** la totalidad de riesgos se cubren por parcela.
- En el **módulo P** se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales; el riesgo de helada es elegible.

En todos los módulos las plantaciones de alcachofa y espárrago, por ser cultivos plurianuales, disponen de una garantía a la plantación.

Además, todos los módulos permiten elegir la cobertura de instalaciones (estructuras de protección antigranizo, umbráculos, cortavientos artificiales, cabezales de riego y red de riego de las parcelas).

SEGURO DE EXPLOTACIONES HORTÍCOLAS BAJO CUBIERTA EN PENÍNSULA Y BALEARES: 1 de junio			
	Producción asegurable	Módulos	Subvención máxima (%)
	Todas las producciones hortícolas cultivadas bajo cubierta	Módulo 1	75
		Módulo 2	54
		Módulo 3	48
		Módulo P	38

- En el **módulo 1** se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación por los riesgos de pedrisco, helada, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, nieve y virosis en las producciones de tomate, pepino, pimiento, berenjena, calabacín, melón, judía verde y sandía) de algunas Comunidades Autónomas y el resto de adversidades climáticas.
- En el **módulo 2** los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas que está cubierto por explotación y donde es elegible la cobertura de enfermedades en el tomate según zonas.

- En el **módulo 3** la totalidad de riesgos se cubren por parcela. Dentro del resto de adversidades climáticas es elegible la cobertura de enfermedades en el tomate según zonas.
- En el **módulo P** se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, viento y riesgos excepcionales; se pueden elegir helada y virosis de forma independiente.

Además, todos los módulos permiten elegir la cobertura de instalaciones (cortavientos artificiales, microtúneles, invernaderos, cabezales de riego, cabezales de climatización, red de climatización y red de riego de las parcelas).

SEGURO DE EXPLOTACIONES DE FRESÓN Y FRUTOS ROJOS EN PENÍNSULA Y BALEARES: 1 de junio			
	Producción asegurable	Módulos	Subvención máxima (%)
	Arándano, frambuesa, fresa, fresón, grosella y mora cultivados al aire libre y bajo cubierta	Módulo 1	75
		Módulo 2	54
		Módulo 3	48
		Módulo P	38

- En el **módulo 1** se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación por los riesgos de pedrisco, helada, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente) y resto de adversidades climáticas.
- En el **módulo 2** los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas que está cubierto por explotación.
- En el **módulo 3** la totalidad de riesgos se cubren por parcela.
- En el **módulo P** se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, viento y riesgos excepcionales; se puede elegir helada de forma independiente.

Además, todos los módulos permiten elegir la cobertura de instalaciones (cortavientos artificiales, microtúneles, invernaderos, cabezales de riego, cabezales de climatización, red de climatización y red de riego de las parcelas).

H. SEGUROS PARA ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES Y COOPERATIVAS Y FORESTALES

ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES Y COOPERATIVAS: 1 de enero			
	Producción asegurable	Módulos	Subvención máxima (%)
	Cereza, cítricos, cultivos herbáceos extensivos, caqui y otros frutales, fresón y otros frutos rojos, frutales, frutos secos, hortalizas, aceitunas, plátano, producciones tropicales y subtropicales, tabaco, uva de mesa y vinificación	Único	58

Se cubre el perjuicio económico que representa para una organización de productores o cooperativa tener que hacer frente a los costes fijos cuando se produce una merma de entrada de producción motivada por los daños ocasionados por los riesgos asegurados en las producciones de sus socios.

SEGURO DE EXPLOTACIONES FORESTALES: 15 de enero			
	Producción asegurable	Módulos	Subvención máxima (%)
	Coníferas, frondosas y arbustivas	Módulo P	44

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de incendio, inundación-lluvia torrencial, nieve y viento huracanado con dos garantías: a la reforestación, donde se cubren los gastos necesarios para la repoblación y regeneración de la masa forestal, y a la producción de corcho, madera en choperas y piña piñonera.

I. SEGUROS ESPECÍFICOS PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

SEGURO DE EXPLOTACIONES DE PLANTA VIVA, FLOR CORTADA, VIVEROS Y SEMILLAS EN CANARIAS: 1 de febrero			
	Producción asegurable	Módulos	Subvención máxima (%)
	Planta viva; flor cortada; viveros de: vid, cítricos, frutales tropicales y subtropicales, frutales de fruto seco, resto de frutales, forestales, fresa y fresón, olivar, plantas aromáticas y resto de especies leñosas (arbóreas y arbustivas) y resto de viveros; producción de semillas	Módulo 1	75
		Módulo 2	54
		Módulo 3	48
		Módulo P	38

- En el **módulo 1** se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación por los riesgos de pedrisco, golpe de calor, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio y nieve) y resto de adversidades climáticas.
- En el **módulo 2** los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas que se cubre para el conjunto de las parcelas de la explotación.
- En el **módulo 3** la totalidad de riesgos se cubren por parcela.
- En el **módulo P** se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, golpe de calor, viento y riesgos excepcionales.

Además, todos los módulos permiten elegir la cobertura de instalaciones (estructuras de protección, umbráculos, cortavientos artificiales, microtúneles, invernaderos, cabezales de riego, y red de riego de las parcelas).

SEGURO DE EXPLOTACIONES HORTÍCOLAS EN CANARIAS: 1 de abril			
	Producción asegurable	Módulos	Subvención máxima (%)
	Todas las producciones hortícolas y sus plantales, plantel de platanera y aromáticas culinarias	Módulo 1	75
		Módulo 2	54
		Módulo 3	48
		Módulo P	38

- En el **módulo 1** se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación por los riesgos de golpe de calor, pedrisco, viento y riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente y virosis para los cultivos bajo cubierta y en las producciones de tomate, pepino, pimiento, berenjena, calabacín, melón, judía verde y sandía) y resto de adversidades climáticas.
- En el **módulo 2**, los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas.
- En el **módulo 3** la totalidad de riesgos se cubren por parcela.
- En el **módulo P** se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de golpe de calor, pedrisco, viento y riesgos excepcionales.

Además, todos los módulos permiten elegir la cobertura de instalaciones (estructuras de protección, umbráculos, cortavientos artificiales, microtúneles, invernaderos, cabezales de riego, cabezales de climatización, red de climatización y red de riego de las parcelas).

SEGURO DE EXPLOTACIONES PLATANERAS: 1 de junio			
	Producción asegurable	Módulos	Subvención máxima (%)
	Plátano		Módulo P
		Módulo E	57

Este seguro, deberá ser contratado por todas las organizaciones de productores de plátano en una única póliza.

- En el **módulo P** se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de golpe de calor, viento huracanado, pedrisco, daños excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial y lluvia persistente) y resto de adversidades climáticas para plantas madre. Este seguro deberá ser contratado por todas las organizaciones de productores de plátano en una única póliza.
- En el **módulo E** se puede contratar una extensión de garantías para los riesgos de golpe de calor, pedrisco y viento huracanado de manera individual y con menor franquicia.

Además, se permite elegir la cobertura de instalaciones (cortavientos artificiales, invernaderos, cabezales de riego y red de riego de las parcelas).

SEGURO DE EXPLOTACIONES DE TOMATE EN CANARIAS: 1 de julio			
	Producción asegurable	Módulos	Subvención máxima (%)
	Tomate		Módulo 1
		Módulo 2	63

Son asegurables las producciones de tomate cultivadas tanto al aire libre como bajo cubierta, y que se encuentren incluidas en una Organización de Productores (OP) mediante una única póliza y con un rendimiento máximo establecido para cada OP.

- En el **módulo 1** se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación (OP) por los riesgos de pedrisco, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, virosis) y resto de adversidades climáticas.
- En el **módulo 2** los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas.

SEGURO DE EXPLOTACIONES VITÍCOLAS EN CANARIAS: 1 de octubre			
	Producción asegurable	Módulos	Subvención máxima (%)
	Uva de vinificación		Módulo 1
		Módulo 2	58
		Módulo 3	50
		Módulo P	43

Esta línea de seguro dispone de cuatro módulos que dan cobertura a la producción de uva de vinificación, las cepas y los plantones contra los riesgos de viento huracanado, bruma, riesgos excepcionales (fauna silvestre, golpe de calor, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente y pedrisco) y resto de adversidades climáticas (incluidas la sequía y las plagas y enfermedades que, produciéndose de forma generalizada, no puedan ser controladas por el agricultor), con el siguiente esquema:

- En el **módulo 1** se cubren los daños ocasionados por todos los riesgos antes indicados en el conjunto de parcelas que componen la explotación.
- En el **módulo 2** se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de viento huracanado y riesgos excepcionales; los daños ocasionados por los riesgos de bruma y resto de adversidades (incluida la sequía y las plagas y enfermedades que, produciéndose de forma generalizada, no puedan ser controladas por el agricultor) quedan garantizados en el conjunto de la explotación.
- En el **módulo 3** todos los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas.

En los módulos 1, 2 y 3 los riesgos cubiertos por explotación quedan garantizados en el conjunto de la explotación a través de un rendimiento individualizado asignado por el MAGRAMA a cada productor, garantizándose el 70% del rendimiento asegurado, se puede solicitar la revisión del rendimiento asignado.

- En el **módulo P** se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de viento huracanado y riesgos excepcionales (fauna silvestre, golpe de calor, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente y pedrisco); además, se puede elegir la cobertura del riesgo de bruma.

Existe la posibilidad de realizar un seguro complementario en los módulos 1, 2 y 3 que permita aumentar la producción asegurada. En todos los módulos queda garantizada la plantación y, de manera opcional, las instalaciones.

	Líneas de seguro agrícolas y forestales	Módulo	Porcentajes de subvención sobre prima comercial base neta					Máxima	
			Base	Por colectivo	Por características	Por renovación	Por reducción de riesgo		Por fraccionamiento
1 de enero	Explotaciones de cereza	Módulo 1	75	0	0	0	0	0	75
		Módulo 2	29	6	11	5	2	1	54
		Módulo P	17	6	9	5	0	1	38
		C	17	6	9	5	0	1	38
	OP y Cooperativas	Único	58						58
15 de enero	Explotaciones hortícolas al aire libre de ciclo primavera-verano en Península y Baleares	Módulo 1	75	0	0	0	0	0	75
		Módulo 2	29	6	11	5	2	1	54
		Módulo 3	23	6	11	5	2	1	48
		Módulo P	17	6	9	5	0	1	38
	Explotaciones hortícolas con ciclos sucesivos en Península y Baleares	Módulo 1	75	0	0	0	0	0	75
		Módulo 2	29	6	11	5	2	1	54
		Módulo 3	23	6	11	5	2	1	48
		Módulo P	17	6	9	5	0	1	38
	Explotaciones forestales	Módulo P	23	6	9	5	0	1	44

	Líneas de seguro agrícolas y forestales	Módulo	Porcentajes de subvención sobre prima comercial base neta					Máxima		
			Base	Por colectivo	Por características	Por renovación	Por reducción de riesgo		Por fraccionamiento	
1 de febrero	Explotaciones de cultivos industriales no textiles	Módulo 1	75	0	0	0	0	0	75	
		Módulo 2	29	6	11	5	2	1	54	
		Módulo P	17	6	9	5	0	1	38	
	Explotaciones de cultivos industriales textiles	Módulo 1	75	0	0	0	0	0	75	
		Módulo 2	29	6	11	5	2	1	54	
		Módulo P	17	6	9	5	0	1	38	
	Explotaciones de planta viva, flor cortada, viveros y semillas en Península y Baleares	Módulo 1	75	0	0	0	0	0	75	
		Módulo 2	29	6	11	5	2	1	54	
		Módulo 3	23	6	11	5	2	1	48	
		Módulo P	17	6	9	5	0	1	38	
	Explotaciones de planta viva, flor cortada, viveros y semillas en Canarias	Módulo 1	75	0	0	0	0	0	75	
		Módulo 2	29	6	11	5	2	1	54	
		Módulo 3	23	6	11	5	2	1	48	
		Módulo P	17	6	9	5	0	1	38	
	Explotaciones de producciones tropicales y subtropicales	Módulo 1	75	0	0	0	0	0	75	
		Módulo 2	29	6	11	5	2	1	54	
		Módulo P	17	6	9	5	0	1	38	
	Explotaciones de uva de mesa	Módulo 1	75	0	0	0	0	0	75	
		Módulo 2	29	6	11	5	2	1	54	
		Módulo 3	23	6	11	5	2	1	48	
		Módulo P	17	6	9	5	0	1	38	
	1 de marzo	Explotaciones multicultivos de hortalizas	Módulo 1	75	0	0	0	0	0	75
			Módulo 2	29	6	11	5	2	1	54
			Módulo P	17	6	9	5	0	1	38
1 de abril	Explotaciones cítricas	Módulo 1	75	0	0	0	0	0	75	
		Módulo 2	29	6	11	5	2	1	54	
		Módulo 3	23	6	11	5	2	1	48	
		Módulo P	17	6	9	5	0	1	38	
		C	17	6	9	5	0	1	38	
	Explotaciones hortícolas en Canarias	Módulo 1	75	0	0	0	0	0	75	
		Módulo 2	29	6	11	5	2	1	54	
		Módulo 3	23	6	11	5	2	1	48	
		Módulo P	17	6	9	5	0	1	38	
		Módulo 1	75	0	0	0	0	0	75	
1 de junio	Explotaciones hortícolas bajo cubierta en Península y Baleares	Módulo 1	75	0	0	0	0	0	75	
		Módulo 2	29	6	11	5	2	1	54	
		Módulo 3	23	6	11	5	2	1	48	
		Módulo P	17	6	9	5	0	1	38	
	Explotaciones de frutos rojos	Módulo 1	75	0	0	0	0	0	75	
		Módulo 2	29	6	11	5	2	1	54	
		Módulo 3	23	6	11	5	2	1	48	
		Módulo P	17	6	9	5	0	1	38	
	Explotaciones plataneras	Módulo P	34	6	9	5	0	1	55	
		Módulo E	34	6	11	5	0	1	57	
	Explotaciones hortícolas al aire libre de ciclo otoño-invierno en Península y Baleares	Módulo 1	75	0	0	0	0	0	75	
		Módulo 2	29	6	11	5	2	1	54	
Módulo 3		23	6	11	5	2	1	48		
Módulo P		17	6	9	5	0	1	38		

	Líneas de seguro agrícolas y forestales	Módulo	Porcentajes de subvención sobre prima comercial base neta					Máxima	
			Base	Por colectivo	Por características	Por renovación	Por reducción de riesgo		Por fraccionamiento
1 de julio	Explotaciones de tomate en Canarias	Módulo 1	75	0	0	0	0	0	75
		Módulo 2	38	6	11	5	2	1	63
1 de septiembre	Explotaciones de caqui y otros frutales	Módulo 1	75	0	0	0	0	0	75
		Módulo 2	29	6	11	5	2	1	54
		Módulo P	17	6	9	5	0	1	38
		C	17	6	9	5	0	1	38
	Explotaciones de frutos secos	Módulo 1	75	0	0	0	0	0	75
		Módulo 2	31	6	11	7	2	1	58
		Módulo P	17	6	9	5	0	1	38
		C	17	6	9	5	0	1	38
	Explotaciones de cultivos herbáceos extensivos	Módulo 1	75	0	0	0	0	0	75
		Módulo 2	31	6	11	7	2	1	58
		Módulo P (arroz y fabes)	17	6	9	5	0	1	38
		Módulo P (resto)	14	6	4,5	5	0	1	30,5
		C arroz y fabes	17	6	9	5	0	1	38
		C resto	14	6	4,5	5	0	1	30,5
	Explotaciones oliveras	Módulo 1	75	0	0	0	0	0	75
		Módulo 2	31	6	11	7	2	1	58
Módulo P		17	6	9	5	0	1	38	
C		17	6	9	5	0	1	38	
1 de octubre	Explotaciones vitícolas en la Península y Baleares	SB	75	0	0	0	0	0	75
		SB + GA1	40	6	11	7	2	1	67
		SB + GA1 + GA2 con o sin GA4	31	6	11	7	2	1	58
		SB + GA1 + GA2 + GA3 con o sin GA4	23	6	11	7	2	1	50
		Módulo P	17	6	9	5	0	1	38
		C	17	6	9	5	0	1	38
	Explotaciones vitícolas en Canarias	Módulo 1	75	0	0	0	0	0	75
		Módulo 2	31	6	11	7	2	1	58
		Módulo 3	23	6	11	7	2	1	50
		Módulo P	22	6	9	5	0	1	43
1 de noviembre	Explotaciones frutícolas	C	22	6	9	5	0	1	43
		Módulo 1	75	0	0	0	0	0	75
		Módulo 2	29	6	11	5	2	1	54
		Módulo 3	23	6	11	5	2	1	48
		Módulo P	17	6	9	5	0	1	38
	Explotaciones de cultivos forrajeros	C	17	6	9	5	0	1	38
		Módulo 1	75	0	0	0	0	0	75
		Módulo 2	29	6	11	5	2	1	54
	Explotaciones de cultivos agroenergéticos	Módulo P	17	6	9	5	0	1	38
		Módulo 1	75	0	0	0	0	0	75
Módulo 2		29	6	11	5	2	1	54	
		Módulo P	17	6	9	5	0	1	38

SEGUROS PARA PRODUCCIONES GANADERAS Y ACUÍCOLAS

Novedades 2016

Los seguros ganaderos y acuícolas adecuarán a lo largo del 2016 las garantías para adaptarlas a la nueva plataforma de contratación de seguros ganaderos, lo que supondrá una reestructuración en profundidad y conllevará, entre otras novedades, incluir como garantía adicional en cada una de las líneas la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación.

Se están completando los estudios para incluir una garantía para la pérdida de calidad de leche y la disminución de la prolificidad en la línea de seguro de explotación de ganado vacuno de reproducción y producción de la nueva plataforma. En el seguro de acuicultura continental se está estudiando la inclusión de la producción de esturión (*Acipenser* spp.) para la nueva plataforma.

Riesgos asegurables

- Adversidades climáticas (incendios, inundaciones, rayos, sequía, golpe de calor, viento huracanado, lluvia torrencial, nieve, etc.).
- Ataque de animales salvajes o perros asilvestrados.
- Accidentes.
- Partos y cirugía.
- Período improductivo por muerte masiva y otras garantías.
- Mortalidad por diversas causas.
- Enfermedades que incluyen las principales epizootias que afectan a cada especie (como fiebre aftosa, EEB, tembladera, tuberculosis caprina, peste equina, fiebre del Nilo Occidental, peste porcina clásica, enfermedad de Aujeszky, influenza aviar, enfermedad de Newcastle, salmonella, etc.), así como otras enfermedades no epizooticas (carbunco, síndrome respiratorio bovino, actinomicosis y actinobacilosis, mamitis, meteorismo, etc.).
- Intoxicaciones alimentarias.
- Pérdida de calidad de la leche.
- Disminución de la prolificidad.
- Saneamiento ganadero oficial.
- Gastos derivados de la retirada y destrucción de cadáveres de animales muertos en la explotación.

Tipos de seguros

A lo largo del 2016 los seguros tradicionales, que como tales se empezarán a contratar a principio de año, se transformarán en líneas adaptadas a la nueva plataforma para aquellos ganaderos que contraten a partir de junio de 2016. Los tipos de seguros se pueden clasificar en los siguientes:

- **Seguros de explotación para producciones ganaderas:** disponen de una gran cantidad de riesgos asegurables, ofreciendo al ganadero la posibilidad de escoger la opción que más se adapta a sus necesidades; esta posibilidad de elección será mayor para las líneas de la nueva plataforma. De una manera voluntaria, y dependiendo del tipo de ganado, explotación o sistema de manejo, entre otros, se ofrece al ganadero la posibilidad de tener cubiertos los accidentes, las enfermedades e incluso la gestión de los animales muertos en su explotación. La estructura de los mismos, teniendo muchos aspectos comunes entre sí, se adapta a las características



de la especie asegurada y los riesgos más importantes que afectan a cada producción. El sistema de seguros agrarios cuenta también con líneas dirigidas a las explotaciones acuícolas que cubren las principales especies cultivadas en España.

- **Seguros indexados:** se encuentran el seguro de compensación por pérdida de pastos y el seguro de apicultura, para la cobertura de sequía. Este tipo de seguros permite estimar, de una manera indirecta, el daño garantizado en estas líneas para todas las explotaciones ubicadas en cada una de las comarcas definidas. Para ello se utiliza un índice de vegetación basado en la medición por satélite que mide la cantidad y el vigor de la vegetación presente en la superficie. Esta superficie se refiere al aprovechamiento de pastizales o barbechos en el caso del seguro de compensación por pérdida de pastos, y a las cubiertas vegetales de aprovechamiento apícola en el caso del seguro de explotación de apicultura.
- **Seguro para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación:** el ganadero tendrá la opción de contratar su póliza bien como línea independiente, o bien incluida en los seguros de explotación como garantía adicional en las líneas de la nueva plataforma de los seguros ganaderos.

Seguros tradicionales por sectores

ENERO

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

15 Vacuno
Ovino y caprino

FEBRERO

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29						

1 Equino
Avicultura
Porcino

Acuicultura continental
Acuicultura marina

MARZO

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

1 Tarifa general ganadera



A. SEGURO PARA GANADO VACUNO

Seguro de explotación de ganado vacuno reproductor y de cría: en esta línea, mediante unas garantías básicas con diferentes opciones, se cubren los accidentes, ataques de animales, muerte masiva por un mismo evento, la pérdida de producción consecuencia de cualquier evento cubierto por la declaración de seguro, los siniestros propios de la producción lechera, los problemas derivados del parto y enfermedades como la fiebre aftosa y la EEB.

Con independencia de la opción elegida, el ganadero podrá contratar como garantías adicionales las que seguidamente se relacionan: otras enfermedades, saneamiento ganadero, saneamiento ganadero extra, síndrome respiratorio bovino, carbunco, meteorismo agudo, brote de mamitis y pastos estivales e invernales; en esta última garantía se compensa al ganadero por el período en el que los animales no pueden acceder a los pastos estivales e invernales por motivos sanitarios.

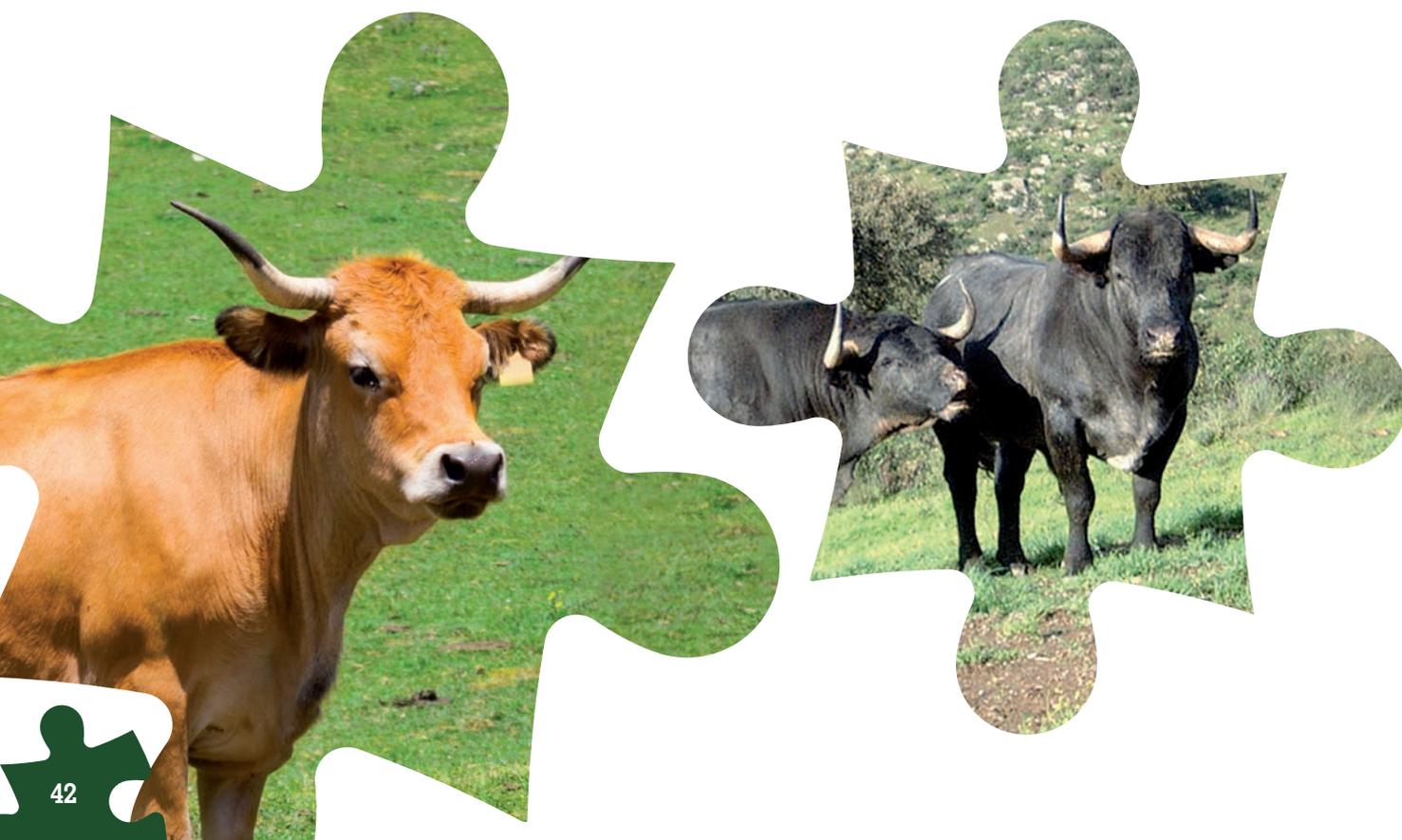
Seguro de explotación de reproductores bovinos de aptitud cárnica: destinado a las explotaciones de vacas nodrizas. Se garantizan las muertes masivas y la pérdida de producción consecutiva por un mismo evento, exceso de mortandad, muerte de las crías, fiebre aftosa y EEB que pueden afectar a este tipo de animales. Tiene también como garantías adicionales el sacrificio obligatorio por saneamiento ganadero, el saneamiento extra y la garantía adicional de pastos estivales e invernales.

Seguro de explotación de ganado vacuno de lidia: esta línea de seguro cuenta con coberturas básicas adecuadas a las especiales características de la explotación y de manejo de este tipo de ganado, así como accidentes y las enfermedades de fiebre aftosa y la EEB; se incluye también la garantía adicional de sacrificio obligatorio por saneamiento ganadero.

Seguro de explotación de ganado vacuno de cebo: se garantiza la muerte por riesgos climáticos, intoxicación y fiebre aftosa con cuatro opciones a elegir por el ganadero según el número de explotaciones y el capital asegurado; las garantías adicionales que se pueden contratar son la pérdida de calificación sanitaria por saneamiento y brote de mortandad.

Seguro de explotación de ganado vacuno de alta valoración genética: destinado a aquellos animales que dentro de una explotación están incluidos en programas de mejora, de manera que se garantiza económicamente su valor genético; es precisa la certificación de dicho valor genético por parte de la asociación gestora del libro genealógico.

Las garantías básicas, además de accidentes, problemas derivados del parto y siniestros propios de la producción lechera, incluyen enfermedades como fiebre aftosa y EEB; con independencia de la opción elegida el ganadero podrá contratar como garantías adicionales las que seguidamente se relacionan: otras enfermedades, síndrome respiratorio bovino, meteorismo agudo, carbunco, saneamiento ganadero, saneamiento ganadero extra y pastos estivales e invernales.





B. SEGUROS PARA GANADO PORCINO

Seguro de explotación de ganado porcino: este seguro está destinado tanto a las explotaciones intensivas como a las extensivas de raza ibérica y celta, reconociéndose a efectos del seguro todos los tipos de sistemas de producción. Se cubre la muerte de los animales o su estado agónico provocado por un mismo evento, las muertes o sacrificios obligatorios de animales por fiebre aftosa o peste porcina clásica en aquellos tipos de animales en los que las indemnizaciones oficiales no cubren los valores de mercado, así como las pérdidas debidas a la inmovilización cautelar. Desde 2012, la garantía por inmovilización incluye, en el caso de que las granjas vacías no puedan proceder por este motivo a la incorporación de animales, a una compensación por los costes fijos de la explotación.

La cobertura de enfermedad de Aujeszky garantiza el valor de los reproductores sacrificados por resultar positivos a la enfermedad, además de una compensación por el tiempo que las explotaciones ven suspendida su calificación sanitaria; asimismo se incorpora como novedad la compensación por una parte del valor de los animales de cebo en caso de actuación sanitaria por la enfermedad.

Además, desde 2012 en cebo extensivo de porcino se incluye la garantía de muerte debida al ataque de animales salvajes o perros asilvestrados, y desde 2014 el decomiso total de la canal en matadero.

Este seguro incorpora la posibilidad de contratar la garantía de capital a primer riesgo, que permitirá a los ganaderos optar por una gestión financiera de sus riesgos más ajustada a sus necesidades, obteniendo unas primas más reducidas si limitan el capital garantizado.

C. SEGUROS PARA AVICULTURA

Seguro de explotación de ganado aviar de carne: destinado a explotaciones de cebo de aves de corral en régimen de confinamiento. Además de las especies tradicionales de cría intensiva (pollo *broiler* y pavo), desde 2012 se amplía la cobertura a los pollos de crecimiento lento que pueden engordarse en sistema extensivo en gallinero, los pavos de ciclo largo y las codornices de carne, todos ellos explotados en instalaciones cerradas.

Ofrece cobertura frente a la muerte de los animales por golpe de calor, pánico, incendio y otras adversidades climáticas (inundación, viento huracanado, rayo, nieve y pedrisco).

Esta línea incorpora los daños por epizootias producidos por influenza aviar de alta y baja patogenicidad, así como enfermedad de Newcastle, a través de compensaciones por los gastos fijos de explotación derivados del vacío consecutivo al sacrificio obligatorio de los animales, así como las pérdidas debidas a la inmovilización cautelar.

Como en el caso del porcino, las garantías se pueden contratar con capitales garantizados parciales (primer riesgo) al aportar un número mínimo de explotaciones a la póliza.

Seguro de explotación de ganado aviar de puesta: destinado a explotaciones de gallinas ponedoras, abarca todos los tipos de animales de la pirámide productiva avícola: abuelas, reproductoras (selección, multiplicación, ponedoras y recría), así como la avicultura alternativa (en suelo, aviario con o sin salida a parque y ecológicas).



Ofrece cobertura frente a los riesgos climáticos básicos, incluyendo el golpe de calor. Incorpora también la cobertura por los daños debidos a epizootias producidos por influenza aviar de alta y baja patogenicidad, así como a la enfermedad de Newcastle y, especialmente, la compensación por resultados positivos a salmonella, incluyendo el valor de los animales para ponedoras, el coste del sacrificio y destrucción, los huevos incubados en granjas de reproductoras y el impedimento de comercialización de huevos frescos para consumo. Como novedad en 2015 la pérdida de aptitud comercial por salmonella se extiende a las pollitas de recría procedentes de una granja de reproductoras.

Los periodos de vida útil garantizada de los animales se adaptan a las nuevas estirpes explotadas en la actualidad que desarrollan unos ciclos productivos más largos. Éstos se extienden hasta las 90 semanas de vida en ponedoras y las 76 semanas en reproductoras ligeras y semipesadas.

Este seguro incorpora la posibilidad de contratar la garantía de capital a primer riesgo, que permitirá a los ganaderos optar por una gestión financiera de sus riesgos más ajustada a sus necesidades, obteniendo unas primas más reducidas si limitan el capital garantizado.

D. SEGUROS PARA OVINO, CAPRINO, EQUINO Y OTRAS ESPECIES DE GANADO

Seguro de explotación de ganado ovino y caprino: este seguro garantiza la muerte o inutilización del animal como consecuencia de accidentes de cualquier tipo, ataques de animales salvajes o perros asilvestrados, muertes masivas por un mismo evento y la cobertura de fiebre aftosa y tembladera, teniendo en cuenta la orientación productiva (leche o carne).

Incluye una garantía adicional de compensación complementaria por la pérdida de reproductores y también garantías adicionales en el caso de sacrificio obligatorio por saneamiento ganadero por brucelosis y tuberculosis caprina, así como otra que compensa por el período en el que los animales no pueden acceder a los pastos estivales e invernales por motivos sanitarios debidos a brucelosis.

Seguro de explotación de ganado equino: este seguro para explotaciones de reproducción y cebo garantiza los daños por accidentes, ataques de animales salvajes y enfermedades como la peste equina africana y la fiebre del Nilo Occidental. Para caballos de reproducción también se garantiza los problemas en las madres y potros derivados del parto.

Seguro de explotación de ganado equino de razas selectas: para explotaciones destinadas a la reproducción y recría de caballos de raza española (RE) este seguro cubre los eventos que sucedan en el entorno de la mejora genética (concursos, pruebas de valoración, centros de testaje, etc.), mortinatos, operaciones quirúrgicas de síndrome cólico y enfermedades como la peste equina africana y la fiebre del Nilo Occidental (muerte e inmovilización).



Tarifa general ganadera: esta línea recoge las producciones ganaderas que no cuentan con un seguro de explotación específico. Están incluidas las explotaciones cunícolas y de helicultura (caracoles), las explotaciones de avicultura alternativa y cinegéticas más importantes con destino a consumo humano directo o a suelta en medio natural para su aprovechamiento cinegético. De este modo, además de los conejos y los caracoles, tendrán las garantías recogidas en la tarifa general ganadera las explotaciones de pollos con salida libre al exterior que pueden ser o no de cría ecológica, así como los capones, las explotaciones de pato para embuchado y producción de hígado graso, las explotaciones de avestruces y, finalmente, las explotaciones de perdiz roja y de faisán.

Se garantizan los daños causados por condiciones climáticas adversas (inundación, viento huracanado, rayo, nieve, pedrisco, helada y golpe de calor), incendio y fauna silvestre, tanto por su acción directa como indirecta por caída de las naves. La franquicia aplicada en esta línea es de un 10% de los daños sufridos.

E. SEGURO PARA ACUICULTURA MARINA Y CONTINENTAL

Seguro de acuicultura continental: este seguro cubre como garantía básica para las piscifactorías de truchas la pérdida o muerte de existencias en el momento de un siniestro frente a los siguientes riesgos: inundaciones, avenidas, riadas, viento huracanado, rayo, incendio o explosión, contaminación química o biológica y falta de suministro de agua. Además de estos riesgos, se pueden contratar unas garantías adicionales que, en función de las condiciones que reúna la piscifactoría, pueden amparar daños por ciertas enfermedades parasitarias, víricas y bacterianas.

Seguro de acuicultura marina: agrupa las producciones de atún rojo, besugo, corvina, dorada, lenguado, lubina y rodaballo. Este seguro ofrece unas garantías básicas y adicionales en función del tipo de explotación (viveros, esteros, tanques y *hatchery-nursery*) que cubren los daños de naturaleza climática y otros fenómenos excepcionales como rayo, temporal, viento huracanado, variaciones excepcionales de temperatura, impacto de embarcaciones y elementos a la deriva, contaminación química y biológica, marea negra y unas garantías adicionales de depredadores marinos, inundación, avenida o riada, así como enfermedades parasitarias, víricas y bacterianas.

Esta línea cuenta con la posibilidad de contratar la garantía de capital a primer riesgo, que permite a los acuicultores optar por una gestión financiera de sus riesgos más ajustada a sus necesidades, obteniendo unas primas más reducidas si limitan el capital garantizado.



Seguros para las Líneas de la Nueva Plataforma

En este plan el ganadero va a contar con las líneas tradicionales ya descritas hasta el momento en que entre en funcionamiento la nueva plataforma, manteniendo las mismas garantías, que se verán ampliadas según línea con otras nuevas y esquemas diferentes. El desarrollo de esta nueva plataforma persigue además otros objetivos como la simplificación de las líneas ganaderas, haciéndolas más comprensibles para el asegurado, adaptar el sistema a posibles modificaciones futuras que quieran incorporarse según las demandas de los ganaderos, permitir una contratación flexible de líneas, garantías, formas de pago, etc., todo ello gracias a la adaptación de los sistemas de información y gestión de las pólizas con la colaboración de las compañías de seguros.



FEBRERO

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29						

 Mejillón

JUNIO

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

 Acuicultura
 Vacuno
 Ovino y caprino
 Equino
 Avicultura
 Porcino
 Tarifa general ganadera
 Retirada y destrucción de animales muertos en la explotación (R y D)

JULIO

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

 Pastos

OCTUBRE

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

 Apicultura

Todas las líneas seguirán un mismo **esquema general**, posteriormente adaptado a las características de cada producción.

- **Garantías básicas:** el ganadero podrá contratar un paquete de garantías básicas en el que se incluyen, de forma general para las explotaciones de producción intensiva (porcino y aviares) riesgos sanitarios; para bovino y ovino este paquete es más amplio, contemplando no sólo los riesgos sanitarios sino también riesgos climáticos, muertes masivas y ataques de animales.

El objetivo principal de este paquete de garantías básicas es que el ganadero tenga cubierto cualquier evento que por su gravedad ponga en peligro la viabilidad de su explotación a un coste asumible.

- **Garantías adicionales:** a partir de estas garantías básicas los ganaderos elegirán entre las garantías adicionales que consideren necesarias, según su riesgo y las características de su explotación, pero que no son prioritarias para el mantenimiento de su actividad, adecuando la contratación de su seguro a sus necesidades.

Seguro para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación

El ganadero podrá seguir asegurando esta línea de forma separada, o bien hacerlo como garantía adicional en cualquiera de las líneas de seguro de explotación de la nueva plataforma.

Se trata de un seguro de servicios cuyo objetivo es facilitar a los ganaderos el cumplimiento de la normativa SANDACH para la gestión de los animales que mueren en la explotación y que incluye, además la retirada de animales que mueren en trashumancia, durante el transporte al matadero o durante la estancia en certámenes o mercados; incluye los sacrificios en la explotación decretados por la administración por motivos sanitarios.

Desde el Plan 2015 las explotaciones de ovino-caprino que habitualmente gestionan sus cadáveres a través de la alimentación de especies necrófagas cuentan con una garantía parcial para cubrir las muertes masivas debidas a cualquier causa, incluidas las actuaciones sanitarias decretadas por la administración.

El ganadero, ante un siniestro de muerte de animales, demandará el servicio de retirada al centro de recepción de avisos de la gestora que le corresponda o de AGROSEGURO, quien encargará a la empresa designada dicho servicio. La recogida de cadáveres comprende la retirada desde un lugar accesible para los camiones a la entrada de la explotación y su traslado hasta el lugar de destrucción de los mismos. AGROSEGURO, en nombre del ganadero, procederá al pago del servicio a la empresa gestora.

Los seguros de retirada y destrucción de animales muertos en la explotación cuentan con la participación de las administraciones del estado, las autonómicas y de los propios ganaderos a través de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Cooperativas Agroalimentarias, coordinados por ENESA. Al igual que el resto de líneas que componen el sistema de seguros agrarios, su contratación es voluntaria, constituyendo una herramienta útil para reducir el impacto económico de esta actuación al beneficiarse de la aplicación de subvenciones al pago de las primas por parte de ENESA y Comunidades Autónomas.

Especie	Subvención aplicable	
	Península	C. A. de Illes Balears y de Canarias*
Porcino	0,34 €/cabeza	0,52 €/cabeza
Reproductores de porcino	1,13 €/cabeza	1,70 €/cabeza
Cunícola	0,22 €/cabeza	0,33 €/cabeza
Ovino y caprino	0,56 €/cabeza	0,83 €/cabeza
Aviar	0,52 €/100 cabezas	0,77 €/100 cabezas
Avestruces	0,25 €/cabeza	0,37 €/cabeza
Codornices	0,12 €/100 cabezas	0,19 €/100 cabezas
Equinos y camélidos	0,94 €/cabeza	1,41 €/cabeza
Cérvidos	0,45 €/cabeza	0,68 €/cabeza
Bovinos	2,37 €/cabeza	3,55 €/cabeza
Acuicultura	1,13 €/tonelada	1,75 €/tonelada
Hatcheries	0,02 €/1.000 peces	0,03 €/1.000 peces

*Animales en explotaciones situadas físicamente en estos territorios.

	Líneas de seguro ganaderas y acuícolas TRADICIONALES	Porcentaje de subvención sobre coste neto							Máxima
		Base	Por colectivo	Por características	Por renovación	Por AD SG	Por producción ecológica	Por fraccionamiento	
15 de enero	Explotación de ganado vacuno reproductor y cría	23	5	10	5	5	3	0	51
	Explotación de ganado vacuno de alta valoración genética	23	5	10	5	5	3	0	51
	Explotación de ganado vacuno bovinos de aptitud cárnica	23	5	10	5	5	3	0	51
	Explotación de ganado vacuno de cebo	23	5	10	5	5	3	0	51
	Explotación de ganado vacuno de lidia	23	5	10	5	0	3	0	46
	Explotación de ganado ovino y caprino	23	5	10	5	5	3	0	51
1 de febrero	Explotación de ganado equino	23	5	10	5	5	3	0	51
	Explotación de ganado equino selecto	23	5	10	5	5	3	0	51
	Explotación de aviar de carne	23	5	10	5	5	3	0	51
	Explotación de aviar de puesta	23	5	10	5	5	3	0	51
	Explotación de ganado porcino	23	5	10	5	5	3	0	51
	Acuicultura continental	30							30
	Acuicultura marina	30							30
1 de marzo	Tarifa general ganadera	23	5	10	5	5	3	0	51

	Líneas de seguro ganaderas y acuícolas NUEVA PLATAFORMA	Porcentaje de subvención sobre prima comercial base neta							Máxima
		Base	Por colectivo	Por características	Por renovación	Por AD SG	Por producción ecológica	Por fraccionamiento	
1 de febrero	Seguro de acuicultura marina para mejillón	35							35
1 de junio	Seguro de acuicultura continental	35							35
	Seguro de acuicultura marina	35							35
	Seguro de explotación de ganado vacuno de reproducción y producción	26	5	10	5	5	3	1	55
	Seguro de explotación de ganado vacuno de cebo	26	5	10	5	5	3	1	55
	Seguro de explotación de ganado vacuno de lidia	26	5	10	5	0	3	1	50
	Seguro de explotación de ganado ovino y caprino	26	5	10	5	5	3	1	55
	Seguro de explotación de ganado equino	26	5	10	5	5	3	1	55
	Seguro de explotación de ganado aviar de carne	26	5	10	5	5	3	1	55
	Seguro de explotación de ganado aviar de puesta	26	5	10	5	5	3	1	55
	Seguro de explotación de ganado porcino	26	5	10	5	5	3	1	55
	Tarifa general ganadera	26	5	10	5	5	3	1	55
	Seguro de RYD								Por especie
	1 de julio	Seguro de compensación por pérdida de pastos	26	5	10	7	0	0	1
1 de octubre	Seguro de explotación de apicultura	26	5	10	5	5	3	1	55

6

COLABORACIÓN CON LAS CC.AA. Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL



Colaboración con las Comunidades Autónomas en materia de seguros agrarios

La cooperación y colaboración del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de ENESA, se considera esencial en el buen funcionamiento del seguro agrario y se quiere intensificar a lo largo de 2016, lo que se llevará a cabo en el seno de la Comisión de Coordinación con las Comunidades Autónomas para los seguros agrarios; esta colaboración se refiere a:

- Funcionamiento de las comisiones territoriales de seguros agrarios.
- Dotaciones y criterios de asignación de subvenciones.
- Demás cuestiones relacionadas con el desarrollo de las tareas previstas en el seguro agrario del Plan 2016.

Proyección internacional de los seguros agrarios

ENESA es uno de los organismos públicos con mayor experiencia práctica en el diseño y desarrollo de un sistema de seguros público-privado en el ámbito agrario mundial. Por ello, y tras 35 años de experiencia en este campo, apuesta por la difusión de los conocimientos técnicos adquiridos en el campo de la gestión de riesgos en la agricultura y la ganadería en diferentes continentes.

Desde el año 2013, el Plan Anual de Seguros Agrarios incluye una línea estratégica específica para promover actuaciones de colaboración con instituciones internacionales y gobiernos interesados en el desarrollo de modelos de gestión de riesgos agropecuarios.

Entre los organismos internacionales con los que ENESA mantiene una mayor colaboración cabe destacar FAO, OCDE, AECID, BID e IICA.

Las actuaciones en el exterior están orientadas al fortalecimiento institucional y al perfeccionamiento, diseño y difusión de modelos de aseguramiento. Para ello, ENESA organiza actividades formativas tanto en España como en el exterior y participa en foros de debate internacionales. Todo ello se desarrolla en estrecha colaboración con los actores involucrados en la aplicación de los seguros agrarios y otras políticas de financiación agraria, incluyendo centros de investigación (AGROSEGURO, Consorcio de Compensación de Seguros, Dirección General de Seguros, Organizaciones de Productores y Cooperativas Agroalimentarias, Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria, CEIGRAM, Subdirección General de Análisis y Prospectiva, así como otras unidades del MAGRAMA y las Comunidades Autónomas).



WEB DE LOS SEGUROS AGRARIOS

ENESA tiene una página Web a la que se puede acceder desde la página principal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (www.magrama.es) o directamente desde www.enesa.es.

Posee ocho áreas principales de información identificadas claramente en la página principal.

- **Presentación** de ENESA a cargo de su Presidente.
- **Carta de servicios:** da a conocer con detalle los servicios que ENESA desarrolla, estableciéndose al tiempo un compromiso de calidad y mejora de los mismos que agricultores, ganaderos y acuicultores pueden enriquecer con sus sugerencias.
- **Legislación:** ofrece tanto la legislación básica de aplicación al sistema de seguros agrarios, como las últimas normas específicas de peritación aprobadas, las comunicaciones a la Unión Europea sobre el seguro agrario y otra legislación de interés.
- **Información:** proporciona unas ideas básicas sobre todos los componentes del sistema de seguros agrarios y contiene los Informes de Contratación que aportan información de contratación de las diferentes líneas de seguro; se presentan diferentes datos en relación con el aseguramiento, como toneladas de producción, hectáreas, número de animales, número de pólizas y volumen de primas. También se analiza la evolución de esos parámetros respecto al año anterior y respecto a la serie histórica, incluyendo comentarios sobre los factores que están determinando los niveles de contratación para cada cultivo. Está prevista la publicación de cuatro **informes de contratación al año**.
- **Consultas:** se puede obtener información individualizada según la selección que realice el usuario, de tal manera que puede conocer datos de su explotación, del seguro en su zona u obtener el importe de la subvención percibida por sus seguros en un ejercicio determinado (en la actualidad los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014); cuenta con los siguientes apartados:
 - Producciones asegurables o de rendimientos: muestra el rendimiento por asegurado en distintas líneas de seguro: rendimientos de almendro, rendimientos de cultivos herbáceos extensivos, rendimientos de aceituna, colectivo de tomate de Canarias y rendimientos de uva de vinificación.
 - El seguro en su zona: consulta que permite conocer las fechas de suscripción, tarifas, precios, etc. de cada línea de seguro según el ámbito de aplicación.
 - Los tomadores inscritos en el Registro pueden utilizar la página Web para realizar gestiones en modo seguro con la administración, por ejemplo la actualización de sus datos en el registro de tomadores a través de la opción “Consultas”, “Sobre Tomadores”, necesitando un usuario y contraseña.
 - Modulación: el asegurado puede conocer con antelación el coeficiente de modulación a aplicar a las subvenciones del Plan.
 - IRPF: para facilitar la gestión del asegurado con otros departamentos de la administración central, la página Web permite también consultar, descargar e imprimir los certificados para la presentación del IRPF ante la AEAT correspondientes a las subvenciones percibidas durante los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. Este procedimiento se realiza con un protocolo de seguridad establecido de acuerdo con las especificaciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos.
 - Control integral de acceso a las subvenciones: permite conocer la situación para la concesión y acceso a las subvenciones adicionales ligadas a la contratación de pólizas de seguros agrarios.
 - Reales Decretos sobre ayudas excepcionales.
- **Estadísticas:** ofrece el resumen de la contratación histórica y el de la actual.



- **Plan Anual:** incluye toda la normativa que cada año regula las líneas de seguro, tanto en el Plan actual como en el anterior, es decir Plan 2015 y 2016; para facilitar la comprensión de las condiciones del seguro en cada línea se incluye una agenda del asegurado, donde se sintetizan las fechas principales de cada línea de seguro, tanto para la suscripción del seguro como para las garantías.
- **Publicaciones:** folletos, noticias del seguro agrario, libros, divulgación del seguro y la biblioteca virtual.

De una manera destacada se encuentra otro apartado que se caracteriza por su dinamismo e interacción con los usuarios, son los “**Observatorios en los seguros agrarios**”, entre los que destaca el indicador de alerta temprana en daños por la fauna silvestre.

La página Web, también alberga una serie de informaciones de carácter más restringido y circunscrito a la gestión profesional para la cual se hace necesario el acceso a través de usuario y contraseña.

- “Consultas”: las Comunidades Autónomas pueden conocer la información más relevante de las pólizas contratadas en los últimos planes.
- “Estadísticas”: resumen de la contratación histórica y de contratación actual.
- “Reuniones institucionales”: recoge la documentación relativa a grupos de normativa, grupos del observatorio de la calidad del seguro agrario, Comisión General de ENESA y Comisión de Coordinación con las CC.AA. (acceso restringido).



Más información

- ☀ Entidad Estatal de Seguros Agrarios (www.enesa.es)
- ☀ SAECA (www.saecca.es)
- ☀ AGROSEGURO (www.agroseguro.es)
- ☀ Entidades Aseguradoras
- ☀ Cooperativas Agroalimentarias
- ☀ Organizaciones Profesionales Agrarias
- ☀ Áreas de Agricultura de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno
- ☀ Delegaciones y Oficinas de tu Comunidad Autónoma

ENESA

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

C/ Gran Vía de San Francisco, 4 • 6, 2ª planta

28005 • Madrid

Tel.: (+34) 913 475 001 • Fax: (+34) 913 475 769

NIPO papel: 280-15-213-8

NIPO línea: 280-15-215-9

Depósito legal: M-37152-2015

<http://publicacionesoficiales.boe.es>

Creatividad: Grupo Asís

Impresión: Signo Gráfico 6

Papel reciclado 100% libre de cloro con certificado FSC

Para obtener más información:

Twitter: @Seguro_Agrario

seguro.agrario@magrama.es

www.enesa.es

